

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 1 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

ALCALDÍA DE TIBIRITA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SASI – 002 - 2026

OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERIA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

octubre de 2026

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALIDADES.....	5
1.1.	RECOMENDACIONES.....	5
1.2.	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA SI – 002 - 2026	6
1.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR	6
1.4.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	6
1.5.	TIPO DE CONTRATO.	7
1.6.	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.....	7
1.7.	ACUERDOS COMERCIALES	8
1.8.	PARTICIPANTES.....	10
1.9.	CORRESPONDENCIA.	10
1.10.	PUBLICIDAD	10
1.11.	ADENDAS	10
1.12.	EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO.....	11
1.13.	INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.....	11
1.14.	RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.....	11
1.15.	CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.	11
1.16.	OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES.	11
1.17.	SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA	11
1.18.	LIMITACION A MIPYME.....	12
1.18.1.	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS .	12
2.	ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA	14
2.1.	CRONOGRAMA	14
2.2.	PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	15
2.3.	OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	16
2.4.	ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.	16
2.5.	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.	16
2.6.	ACLARACIONES EXCEPCIONALES.	16
2.7.	CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS.....	17
2.8.	ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO	17
2.9.	VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.	17
2.10.	SOLICITUD DE DOCUMENTOS.....	17
2.11.	PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN:.....	18

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 3 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

2.12. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 4). 18

2.13. INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – LISTADO DE HABILITADOS 19

2.14. DESARROLLO Y REGLAS APLICABLES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 19

2.14.1. FECHA Y HORA DE INICIO DE LA SUBASTA INVERSA 19

2.14.2. PERIODICIDAD DE LOS LANCES 19

2.14.3. MARGEN MÍNIMO 20

2.14.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA..... 20

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA..... 26

2.15. IDIOMA 26

2.16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 26

2.17. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 27

2.18. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO. 28

2.19. OFERTA BÁSICA. 28

2.20. OFERTA ALTERNATIVA..... 29

2.21. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO 29

2.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 29

2.23. CONSULARIZACIÓN..... 29

2.24. APOSTILLE..... 29

2.25. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA..... 30

2.26. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... 30

5. DEL CONTRATO 32

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO..... 32

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 32

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 32

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO..... 33

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:..... 33

3.5. SUPERVISIÓN 34

3.6. FORMA DE PAGO. 34

3.7. PAGOS A TERCEROS..... 35

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN. 35

3.9. GARANTÍAS..... 35

3.10. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO 35

3.11. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO..... 36

3.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES. 36

3.13. CESIONES..... 36

3.14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 36

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

3.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 37

FASES DE LA SELECCIÓN 38

4.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: 38

4.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES 38

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... 38

4.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP. 38

4.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL..... 40

4.2.4. PODER 42

4.2.5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA 42

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES..... 43

4.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA..... 45

4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA 45

4.2.9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES 46

4.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 46

4.2.11. CERTIFICADO REDAM 46

4.2.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO..... 46

4.2.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL 47

4.2.14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA 47

4.2.15. ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR 47

4.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA..... 47

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES 48

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA 48

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 51

4.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES 54

4.3.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA. 54

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones: 58

ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO 60

ANEXO 3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS..... 70

FORMATO No 1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES..... 71

FORMATO No 2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES..... 72

FORMATO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA ... 73

FORMATO No 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 75

FORMATO No 5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 80

FORMATO No 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... 81

FORMATO No 8 CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES..... 85

FORMATO No 9 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS..... 86

Sanción 86

FORMATO No 10 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 87

FORMATO No 11 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO. 88

FORMATO No 12 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 89

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 5 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

1. CONDICIONES GENERALIDADES

El presente documento ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2003, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o relacionadas.

1.1.RECOMENDACIONES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, se tenga en cuenta lo siguiente:

- 1.1.1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- 1.1.2. Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, con entidades del Estado.
- 1.1.3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- 1.1.4. Proceda a reunir la información y documentación exigida.
- 1.1.5. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.
- 1.1.6. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- 1.1.7. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que:
 - 1.1.7.1. Sea otorgada a favor de MUNICIPIO DE TIBIRITA NIT. 800094782-6
 - 1.1.7.2. Como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
 - 1.1.7.3. El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
 - 1.1.7.4. La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento.
 - 1.1.7.5. El OBJETO y EL NÚMERO de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
 - 1.1.7.6. Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
- 1.1.8. Diligenciar los FORMATOS adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- 1.1.9. Presentar la oferta con el correspondiente índice y debidamente foliada por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- 1.1.10. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Selección Abreviada, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- 1.1.11. Toda consulta debe formularse mediante el SECOPII, No se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la administración Municipal, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos o condiciones y obligaciones aquí estipuladas.
- 1.1.12. Toda comunicación enviada por los proponentes debe ser dirigida a nombre de ALCALDÍA MUNICIPAL DE TIBIRITA PROCESO **SA SI – 002- 2026**
- 1.1.13. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN AL MUNICIPIO, PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- 1.1.14. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- 1.1.15. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 6 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

1.1.16. Verificar el contenido de los anexos, así como el de aquellos que se publican como referencia para facilitar la presentación de propuestas.

1.2. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA SI – 002 - 2026

Seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar:

“SUMINISTRO DE TUBERIA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”.

1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato será definido por todos los documentos y anexos que comprendan el presente proceso de contratación.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual con base en los siguientes requerimientos técnicos y los establecidos en el **ANEXO 2. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**.

Cualquier actividad o suministro que se ejecute contraviniendo lo dispuesto anteriormente será asumido en su totalidad por el contratista, salvo previa autorización del supervisor, verificación de la disponibilidad de recursos y justificación técnica.

1.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Tanto el proceso contractual de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa** como el futuro **Contrato** que se suscriba como consecuencia de este se registrará en lo pertinente por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2003 y sus decretos reglamentarios en particular el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021 artículo 6; del mismo modo se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. (parágrafo 1, número 2, letra b), modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en el que se aprecia que la aplicación de los acuerdos marco de precios, se aplicarán a municipios de 4, 5 y 6 categoría, a partir del 2022; las normas civiles, comerciales y tributarias pertinentes, y en general por las disposiciones que regulen la materia contractual, así como lo establecido en este **Pliego de Condiciones**.

En el caso particular, la Ley 1150 de 2003, establece

Artículo 2°. De las modalidades de selección. [...]

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 7 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

[...]

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

En consideración a que los bienes y/o servicios presentan condiciones de fácil estandarización y se sujetan a características técnicas uniformes, el procedimiento más ajustado para este proceso es el antes referido, este es, el de Selección Abreviada, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; motivo por el cual se procederá a hacer uso del mecanismo de subasta inversa; de esta manera se acatarán las disposiciones que regulan la materia, en especial, lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1., y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.5. TIPO DE CONTRATO.

Suministro

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Para esta contratación se cuenta con la suma de hasta **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUARENTA Y UN PESOS (\$136.130.041) M/CTE**, valor que incluye: El precio básico (costos directos e indirectos). lo anterior conforme al promedio de los precios unitarios de las cotizaciones, valores que incluyen impuestos, tasas y contribuciones, siendo así las siguientes. La suma antes descrita es producto del trabajo previo realizado por la Entidad.

El municipio guardará la facultad de celebrar el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial y/o el certificado de disponibilidad presupuestal, conforme la necesidad de la dependencia de origen.

El municipio cuenta con los recursos para la ejecución del proyecto con cargo a la siguiente Disponibilidad Presupuestal No.

CDP No. 20260349 Fecha: 21 de septiembre de 2026			
RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009.4 0.03.1400.020	7013 - RB SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENT CSF	Ejecutar (2) intervenciones al sistema de alcantarillado del municipio para garantizar la prestación del servicio	\$ 34.282.77 0,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 8 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

2.3.2.02.02.009.4 0.03.1400.016	2010 - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAM. CSF	Ejecutar (4) intervenciones a los acueductos del municipio para garantizar la prestación del servicio.	\$ 73.219.59 2,00
2.3.2.02.02.009.4 0.03.1400.017	1012 - SUBSIDIOS ACUEDUCTO	Ejecutar (4) intervenciones a los acueductos del municipio para garantizar la prestación del servicio.	\$ 7.782.954, 00
2.3.2.02.02.009.4 0.03.1400.024	7026 - RB TARIFA DE ACUEDUCTO	Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado	\$ 5.892.972, 00
2.3.2.02.02.009.4 0.03.1400.025	7027 - RB TARIFA ALCANTARILLAD O	Garantizar el (100%) de las acciones necesarias para la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado	\$ 14.951.75 3,00
TOTAL			\$ 136.130.0 41,00

1.7. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano,

que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile – Perú) Ley 1746 de 2014 Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17 19, 28, 29, 55	Si	No	No	No
Chile Ley 1189 de 2008 Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	Si	No	No	No

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 9 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

Excepciones Anexo Cuatro: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47				
Estados AELC Ley 1372 de 2010 Bienes y servicios \$655.366.000 Servicios de construcción \$16.384.153.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	Si	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) Ley 1241 de 2008 Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	Si	Si	Si	No
Excepciones Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	Si	Si	2 - 14	No
Excepciones El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	Si	Si	2 – 14	No
Unión Europea Ley 1669 de 2013 Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000 Excepciones Anexo Cuatro: 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	Si	No	No	No

En caso de que el proceso de convocatoria se limite a MIPYMES, ya no aplicará la cobertura del proceso al Acuerdo del triángulo del norte - Guatemala

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar si éste está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación SI está cobijada por los Acuerdos internacionales vigentes para el Estado Colombiano, por lo que SI deberán aplicarse las normas relacionadas con este tema.

En esta misma línea una vez revisado el numeral dos (2) del literal E del manual para el manejo de acuerdo internacionales expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que no hay un plazo

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 10 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

mínimo previsto entre la fecha de publicación del aviso y el cierre, como consecuencia de que el proceso este cubierto por la decisión de la 439 de 1998 de la Secretaría del CAN y por el convenio con Triangulo del norte – Guatemala.

1.8. PARTICIPANTES.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2003 y Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), consideradas legalmente capaces que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

En tanto podrán participar personas jurídicas nacionales y extranjeras, las cuales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.

1.9. CORRESPONDENCIA.

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse mediante el SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia del Municipio o cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada con antelación.

1.10. PUBLICIDAD

EL MUNICIPIO DE TIBIRITA, será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación <http://www.colombiacompra.gov.co>

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de selección deberá hacerse a la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según sea el caso.

1.11. ADENDAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, LA ENTIDAD podrá expedir adendas, cuando se requiera modificar el pliego de condiciones.

Cualquier modificación al Pliego de Condiciones se efectuará a través de Adendas numeradas, las cuales se incorporarán al Pliego que se encuentra para consulta en la página Web del Portal Único de Contratación SECOP. www.colombiacompra.gov.co

En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso, la adenda se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

El Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, no expedirá adendas el dentro del día establecido para el cierre y tendrá como fecha máxima la indicada en el cronograma.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 11 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

1.12. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD DEL MUNICIPIO

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno, y el Municipio no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del Municipio formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

1.13. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

1.14. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.

El OFERENTE responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, así mismo cuando formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (numerales 6 y 7 Art 26 de Ley 80 de 1993)

1.15. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.16. OTROS ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

En observancia de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3.del Decreto 1082 de 2015 se anexa al presente pliego de condiciones especificaciones técnicas y la minuta del contrato a celebrarse cuando el presente proceso de selección culmine, sin perjuicio de que la misma pueda ser ajustada por el Municipio.

1.17. SECRETARIA POR LA TRANSPARENCIA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección abreviada y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 12 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría por la Transparencia A través de: los números telefónicos: (57 1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; la línea transparente del programa, 01 8000 913040; correo electrónico: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 14 No. 7-19, piso 9, Bogotá,

Como constancia de la voluntad del Proponente de apoyar la acción del Estado colombiano contra la corrupción, éste suscribirá el Formulario 4 contentivo del “Compromiso Anti Corrupción”.

1.18. LIMITACION A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente numeral.

1.18.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 13 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

FIN DE CAPITULO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 14 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

2. ETAPAS Y TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

2.1. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará en conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	6 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
FORMULACION DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	hasta el 14 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	15 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Hasta el 19 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS	20 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 15 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	21 de octubre de 2026 a las 09:00 A.M.	www.colombiacompra.gov.co
EVALUACION DE PROPUESTAS	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	23 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DE LAS EVALUACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS DE CONTENIDO HABILITANTE	Hasta el 28 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES COMITÉ EVALUADOR	29 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA, APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO Y ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	30 de octubre de 2026 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co
CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	A partir de la adjudicación y dentro de los 3 días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co

NOTA: El cronograma a que se refiere el presente numeral, en el evento de ser necesario, será modificado mediante adenda, en caso de existir discrepancia entre en las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones y la resolución de apertura, primará lo establecido en esta última.

2.2. PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIOS PREVIOS, Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones.

De conformidad con el cronograma, el Municipio de Tibirita por el término y para los efectos señalados en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, publica el Proyecto de Pliego de Condiciones de la presente convocatoria, en la página web: www.colombiacompra.gov.co , garantizando así la transparencia del proceso y la posibilidad de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 16 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

El aviso de convocatoria pública para la contratación se publicará de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS

Todos los interesados tendrán oportunidad de formular observaciones, sugerencias o solicitar aclaraciones respecto al contenido del proyecto de pliego de condiciones, dentro del términos y lugares señalados en el cronograma, **indicando con precisión el numeral y motivo de observación.**

2.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.

La apertura del proceso se hará de conformidad con el cronograma del proceso, mediante acto administrativo de carácter general, que contendrá lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

El pliego de condiciones definitivo se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co/.

2.5. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego de Condiciones, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier información y aclaración deberá ser solicitada por escrito, a través de la plataforma SECOP II.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este proceso, la información que el Municipio expida por escrito.

Si un proponente encuentra incongruencias, errores, omisiones o necesita alguna aclaración al contenido del Pliego de Condiciones, deberá radicar su solicitud a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo contemplado en el cronograma del proceso.

En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los términos del presente proceso de contratación. Si el Municipio estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente proceso de contratación de oficio, o con base en las consultas que se formulen, lo hará siempre mediante ADENDAS, los cuales se publicarán oportunamente en la página www.colombiacompra.gov.co/.

NOTA 2: Las observaciones realizadas por parte de los oferentes por fuera de la fecha y hora señalada en el cronograma se les dará el trámite contenido en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), modificado por la Ley 1755 de 2015, artículo 1.

2.6. ACLARACIONES EXCEPCIONALES.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 17 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifica el Pliego de Condiciones, los proponentes que hayan presentado sus ofertas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la Adenda.

Cabe advertir que el Municipio no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el proponente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.7. CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del acto administrativo de apertura del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas.

La(s) oferta(s) presentadas con posterioridad a la hora indicada en el cronograma y en un lugar distinto al señalado en el mismo, se devolverá(n) en el estado en que fue (ron) presentada(s) por el proponente.

La apertura de las propuestas se efectuará en acto público con la intervención de las personas designadas para el efecto por EL MUNICIPIO, de lo cual se levantará un Acta suscrita por los asistentes, relacionando el nombre de los Proponentes, valor de la propuesta, clase de Garantía otorgada, el número de los folios que componen cada propuesta, las solicitudes de retiro de propuestas, si las hubiere, efectuada en la forma prevista en el pliego y las observaciones a que haya lugar. A partir de la fecha y hora del cierre los proponentes no podrán, adicionar o corregir sus propuestas.

2.8. ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO

Después de la diligencia de cierre sólo se les aceptarán a los proponentes los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas por el Municipio.

2.9. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Dentro de la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio verificará los requisitos habilitantes exigidos y con ello proferirá un listado de habilitados para participar en la subasta inversa presencial.

Dentro de dicho término el Municipio, podrá requerir al oferente para que subsane aquellos requisitos susceptibles de subsanación de conformidad con la Ley.

Si sólo un Proponente resultare habilitado o se hubiere presentado sólo un proponente y éste cumple con los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos exigidos en el presente pliego, el proceso le será adjudicado y deberá suscribir el respectivo contrato.

2.10. SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Durante el término para efectuar la evaluación de las propuestas, así como dentro del término de observaciones al informe de evaluación si es el caso, EL MUNICIPIO podrá solicitar, bajo el más estricto respeto al principio de igualdad, a cualquiera de los Proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la Propuesta, estén relacionados con la falta de capacidad o se pretenda acreditar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 18 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de la Propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente, podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada verificación.

El Proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaraciones contará con el plazo preclusivo que en la respectiva comunicación establezca EL MUNICIPIO para dar respuesta o atender el requerimiento. Dicho término se contará desde el momento de envío de esta al correo electrónico indicado por el Proponente en su Propuesta.

EL MUNICIPIO fijará el plazo para realizar las aclaraciones o allegar los documentos faltantes, teniendo como parámetro el hecho de que los Proponentes conocen los pliegos de condiciones y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la Propuesta desde el principio.

De igual manera, en caso de ser necesario, por la naturaleza de las observaciones que se llegasen a presentar, el municipio podrá ampliar el plazo de presentación observaciones al informe de evaluación para correr traslado de estas, a los oferentes, si a bien lo consideran, se pronuncien sobre aquellas, en garantía de su derecho de contradicción.

2.11. PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE HABILITACIÓN:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará a través de la plataforma SECOP I, los informes de verificación de los documentos habilitantes por un término de tres (3) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones formuladas por los oferentes a los informes de habilitación técnicos, financieros y jurídicos y las respuestas emitidas a las mismas deberán realizarse a través de la plataforma SECOP I.

A las observaciones formuladas oportunamente dentro del término de traslado de los informes de evaluación, se les dará respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Solo se tendrán en cuenta para la subasta inversa, las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y la forma de presentación solicitados en los términos del presente proceso de selección.

2.12. PLAZO MÁXIMO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (LEY 1150 DE 2007, ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 4).

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad en el plazo señalado.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 19 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

La entidad atiende y tiene en cuenta lo dispuesto en el **Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación¹**, proferido por la Agencia Nacional de Contratación.

2.13. INFORME DE HABILITACIÓN DE OFERENTES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL – LISTADO DE HABILITADOS

El municipio de Tibirita, publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente cumple con los requisitos habilitantes.

2.14. DESARROLLO Y REGLAS APLICABLES A LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Previo a la realización de la subasta inversa y una vez abierto el sobre No. 2 que contendrá el FORMULARIO No.5 “PROPUESTA ECONÓMICA”, con los proponentes habilitados y que hayan cumplido con los requerimientos técnicos mínimos del FORMULARIO No. 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS, directamente asociado al **ANEXO NO.2 FICHA TÉCNICA, EL MUNICIPIO** verificará que el valor total de la propuesta no haya sobrepasado el valor total del presupuesto oficial estimado, aspecto que conlleva al rechazo de la propuesta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

La identidad de los proponentes para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Los proponentes harán lances utilizando únicamente los sobres y formularios suministrados por EL MUNICIPIO.

2.14.1. FECHA Y HORA DE INICIO DE LA SUBASTA INVERSA

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. Y los tiempos serán los establecidos en el cronograma del proceso

2.14.2. PERIODICIDAD DE LOS LANCES

La subasta debe iniciar con el porcentaje de descuento más alto indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en una periodicidad de 2 minutos, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

¹ Aspectos Generales, letra D, Subsanación de requisitos habilitantes:

Las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes. Los oferentes pueden subsanar los errores o inconsistencias hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, excepto en: (i) los procesos de mínima cuantía en los cuales se podrá subsanar hasta el término definido por la Entidad Estatal. En caso de que la entidad no establezca un plazo, el plazo para subsanar será hasta antes de la aceptación de la oferta; y (ii) los procesos de selección a través del sistema de subasta, en el cual se podrá realizar hasta antes del evento de subasta.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo mencionado. Las Entidades Estatales no pueden señalar en los pliegos de condiciones los documentos o el tipo de información que son subsanables.

Los proponentes durante el término otorgado para subsanar las ofertas, no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso [...].

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 20 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el mayor porcentaje de descuento inicial.

Al terminar la presentación de cada lance, el Municipio informará el mayor porcentaje de descuento del lance.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, el Municipio seleccionará al oferente que presentó el menor Precio de la oferta económica inicialmente.

En caso de persistir el empate la entidad estatal aplicará las reglas fijadas en el numeral 2.15.4.2. del presente Pliego de Condiciones.

2.14.3. MARGEN MÍNIMO

El margen mínimo de mejora de ofertas será del **UNO POR CIENTO (1%)**, respecto al menor valor ofertado por los proponentes en cada lance y cuya cifra será admitida preferiblemente sin decimales. Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se considerarán NO VALIDOS, salvo que se trate del primer lance de cada proponente el cual se tendrá en cuenta, aunque no haya lances posteriores.

2.14.4. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, hay lugar a celebrar subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con la ficha técnica.

En este caso, y presentándose un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y se encuentre habilitado, la Entidad podrá adjudicarle el contrato, siempre que el valor de la oferta presentada sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal prevista para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El procedimiento de Subasta Inversa involucra dos (2) momentos: 1) La apertura del sobre económico en el SECOP II – Propuesta Económica y 2) El inicio de la puja, tal como se discrimina a continuación:

2.14.4.1. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO EN EL SECOP II – PROPUESTA ECONÓMICA

1. La Subasta Inversa Electrónica, dará inicio con la apertura de sobres económicos, teniendo en cuenta la fecha y hora indicada en el cronograma.
2. Previo a la apertura del sobre Económico, se procederá a admitir solo las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el Proceso, es decir aquellos que fueron HABILITADOS según el informe de verificación de las propuestas, de conformidad con el procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
3. Una vez descryptada la información contentiva de la(s) oferta(s) económica(s) iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, será(n) puesta(s) a disposición del Comité Técnico Verificador y Evaluador designado para el proceso de selección, quien verificará el cumplimiento de que la propuesta esté diligenciada en el ítem requerido; que el porcentaje de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 21 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

descuento no sea menor al porcentaje estimado, así como las condiciones indicadas en el presente documento y particulares de la oferta económica en cada proceso.

- 4. Realizada esta verificación, se dará paso a la admisión o no de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas, a través de la plataforma SECOP II.
- 5. De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando la oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

2.14.4.2. INICIO DE LA PUJA (SUBASTA ELECTRÓNICA).

La entidad procederá con la configuración y publicación del módulo de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

La subasta comenzará automáticamente con la mejor oferta económica presentada en la plataforma transaccional SECOP II. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio ofrecido, por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Este evento se llevará a cabo en la hora establecida en el cronograma, para lo cual será responsabilidad de los proponentes habilitados verificar en la plataforma el cronograma y sus modificaciones.

2.14.4.3. DURACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA:

La subasta electrónica tendrá una duración de 20 minutos aproximadamente.

2.14.4.4. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica.

Los proponentes deben presentar su oferta cumpliendo los requisitos mínimos exigidos y cotizar todos los ítems que lo componen. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y ofertar la totalidad de los ítems que lo componen.

El margen mínimo de mejora será del uno (1)% del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- 1. Si su propuesta está por encima del presupuesto oficial para el presente proceso.
- 2. Si su propuesta está por encima del valor total del ítem.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 22 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

2.14.4.5. MECANISMOS DE SEGURIDAD

Los proponentes que participen en la subasta electrónica sólo podrán enviar sus lances a través de los canales digitales y utilizando los mecanismos de seguridad señalados en el SECOP II. Queda prohibido enviar cualquier tipo de información durante el proceso por un medio diferente, salvo que se presenten fallas tecnológicas con la plataforma SECOP II.

2.14.4.6. VALIDÉZ DE LOS LANCES

1. Los lances serán válidos si respetan o superan el margen mínimo de mejora de la propuesta indicada en la presente reglas de participación.
2. El proponente aplicará el margen respecto del último lance durante la subasta electrónica.
3. Cuando se trate del primer lance de cada proponente, este deberá tener en cuenta el valor inicial de la subasta electrónica.
4. Es de observar que la plataforma transaccional controla el margen mínimo configurado por la Entidad Estatal desde el primer lance que realice cada uno de los proponentes, éste entendido como el porcentaje o valor mínimo que un proponente aplica en un evento de subasta con respecto al total del último lance valido con respecto al último lance valido. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta. De igual forma, el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.
5. En el caso que se presente un lance con precio artificialmente bajo de conformidad Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, la entidad suspenderá el proceso de subasta inversa hasta tanto no se realice el procedimiento de requerimiento y aclaración del precio artificialmente bajo.

NOTA: Por favor tener en cuenta el número del porcentaje a realizar toda vez que de indicar un porcentaje no adecuado o invalido como por ejemplo 0%, bloqueará el desarrollo de la subasta y procederá a cerrar dicho proceso de subasta, sin que la entidad pueda actuar respecto a la misma de acuerdo con la operatividad de la plataforma, por lo anterior es importante que valide el porcentaje a ofertar en cada lance. Por lo anterior se tomará para efectos de adjudicación el último lance valido en caso de que esto suceda.

2.14.4.7. INFORMACIÓN SOBRE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

La Subasta Electrónica consistirá en la puja dinámica efectuada a través del Portal Único de Contratación Publica <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizaran sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor oferta realizada por los proponentes habilitados durante el tiempo que haya sido establecido en la plataforma Secop II. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 23 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II La Entidad a través de la plataforma SECOP II, informará sobre la realización de la Subasta Electrónica el día y hora definido de conformidad con el cronograma del proceso establecido en la plataforma

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II. El precio de arranque de la subasta electrónica será el menor de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta respecto de su último lance anterior. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate establecidos en el presente documento. En el evento en que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el precio ofertado en el último lance válido se considerará como su propuesta definitiva.

2.14.4.8. FALLAS TÉCNICAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas comprobadas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada LA ENTIDAD dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca LA ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Así mismo y de conformidad con la citada norma anteriormente, “(...) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y LA ENTIDAD entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiéndose que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II en el desarrollo de la Subasta.

Se presumirá que la falla es imputable al proveedor cuando la ausencia de conexión no esté afectando a todos los proponentes del proceso.

2.14.4.9. SOPORTE TÉCNICO DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA

En caso de necesitar soporte técnico, los participantes en la subasta electrónica deberán comunicarse con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, solicitando el soporte y deberán notificar a LA ENTIDAD, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II

2.14.4.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA SUBASTA ELECTRÓNICA

El oferente deberá cumplir con los requisitos establecidos por Colombia Compra Eficiente

2.14.4.11. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 24 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, si el proponente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, o en el evento de presentarse las causales de revocatoria del acto administrativo de adjudicación, o cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, según el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, LA ENTIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Lo anterior, sin perjuicio de que la administración haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

Cuando se declare la caducidad del contrato y el porcentaje faltante de ejecución sea igual o superior al 50% del mismo, el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad deberá ratificar por escrito su propuesta y presentar garantía de seriedad de la misma.

2.14.4.12. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE CALIFICADO EN SEGUNDO LUGAR

La adjudicación del proceso de selección será TOTAL.

2.14.4.13. PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

La entidad declarará desierto el presente proceso, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva, entre ellos:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Habiéndose recibido una propuesta, ésta resulte incurso en causal de rechazo
3. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajusta a los requerimientos y condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones.
4. Los demás casos contemplados en la Ley.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esa decisión (Numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), y se notificará la decisión a todos los proponentes si los hubiere.

2.14.4.14. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Por regla general, el acto administrativo de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, el acto podrá ser revocado de conformidad con lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes casos:

- Cuando una vez adjudicado el contrato sobreviene inhabilidad o incompatibilidad del proponente adjudicatario.
- Cuando se demuestre que el acto administrativo de adjudicación se obtuvo por medios ilegales.

2.14.4.15. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido, una vez notificado del acto administrativo de adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección deberá aceptar el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término que establezca la Entidad para tal efecto, el cual será informado por el Subdirección de Contratación al correo electrónico indicado por el proponente en la Carta de Presentación de la propuesta.

2.14.4.16. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 25 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

Cuando de conformidad con la información a su alcance EL MUNICIPIO estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto del MUNICIPIO o su delegado, el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

2.14.4.17. DESCALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si revisada la **Postura** final del **PROPONENTE GANADOR** se estima que alguna resulta artificialmente baja, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

2.14.4.18. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en la Ley 2069 de 2020 (artículo 35) Y decreto 1860 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17.

FIN DE CAPITULO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 26 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.15. IDIOMA

La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto y presentarse en escrito elaborado a máquina o por cualquier medio electrónico.

2.16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La entidad configurará el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II para la presentación de ofertas de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – conformada por DOS (2) SOBRES, los cuales deben contener:

SOBRE No. 01 – HABILITANTE Y TÉCNICO

En el presente sobre, el proponente debe incluir todos los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y criterios de desempate.

SOBRE NO. 02 – ECONÓMICO

En el presente sobre, el proponente debe diligenciar el valor de su oferta económica y anexos, de acuerdo con las indicaciones detalladas por la entidad para tal fin.

Las propuestas deberán presentarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II para lo cual los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Para la presentación de las propuestas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – portal SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente y suscritos al proceso contractual, de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – designadas para tal fin.
2. Los proponentes SINGULARES y/o PLURALES presentarán sus propuestas de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – designadas para tal fin.
3. Para el caso de PROPONENTES PLURALES estos deberán crear su usuario en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - portal SECOP II de conformidad con las guías, manuales, circulares y demás comunicaciones emitidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – designadas para tal fin.
4. No se tendrán en cuenta las ofertas de un PROPONENTE PLURAL presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural tal y como lo establece Colombia Compra Eficiente en sus manuales y guías vigentes.
5. El nombre de los proponentes SINGULARES y/o PLURALES deberá coincidir con los documentos de su propuesta.
6. En el evento de presentar oferta como PERSONA NATURAL, el nombre del usuario debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía.
7. En el evento de presentar oferta como PERSONA JURÍDICA, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica y el nombre del usuario deberá corresponder a la razón

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 27 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

- social o sigla autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Se aceptará sólo una propuesta por proponente, bien en forma individual o como parte de un Consorcio, Unión Temporal. En caso de que un proponente se presente en más de una propuesta, las mismas serán rechazadas y se dejará constancia en el respectivo informe de evaluación.
 - El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad. No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los bienes y/o servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.
 - La totalidad de la información y datos que se adjunten con la PROPUESTA deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que se aporte información que se encuentre en idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.
 - En los documentos de la propuesta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de esta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la propuesta y antes del cierre de la selección.
 - Las propuestas se presentarán ÚNICAMENTE hasta la fecha, hora y sitio web señalado en el CRONOGRAMA para el CIERRE del presente proceso de selección, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II.
 - No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de LA ENTIDAD enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego de condiciones definitivo. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.
 - La hora de presentación de las propuestas será la establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, momento hasta el cual la plataforma permitirá su cargue y presentación.
 - Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la ENTIDAD
 - La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos, certificaciones que acrediten hechos constitutivos de puntaje, factores de desempate y demás información necesaria, que permita verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
 - La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de esta, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

2.17. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) Desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 28 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

Nota N°1. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA ENTIDAD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II.

para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

Nota N°2. En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA ENTIDAD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

Nota N°3. Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en la misma.

Nota N°4. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá registrar o inscribir la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, lo anterior de conformidad con los Términos y Condiciones de uso del SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones>

2.18. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

La oferta debe tener el término de validez de MÍNIMO NOVENTA (90) días calendario, por un valor del diez (10%) por ciento del monto del presupuesto oficial estimado y debe ser entregada al tiempo con la presentación de la oferta.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término del mecanismo de cobertura de riesgo para amparar la seriedad de la oferta.

Al revisar la póliza de seriedad de la propuesta, verifique que:

- a) sea otorgada a favor del Municipio de Tibirita
- b) como tomador, que figure su razón social completa, e incluir la sigla; siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.
- c) el valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- d) la vigencia corresponda a lo estipulado en este documento
- e) el objeto y el número de esta selección, coincida con el de la propuesta que presente.
- f) esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.

2.19. OFERTA BÁSICA.

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el pliego de condiciones.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 29 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

2.20. OFERTA ALTERNATIVA.

El Municipio no aceptará la presentación de ofertas alternativas.

2.21. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del decreto 1082 de 2015, cuando el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Allegadas las explicaciones, el comité asesor y evaluador recomendará al alcalde o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

2.22. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.23. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que *“(…) al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”* Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.24. APOSTILLE.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 30 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 19982, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.25. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes deben indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.26. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente deberá indicar el valor de su Propuesta económica en pesos colombianos, diligenciando en su totalidad el **FORMATO** que el municipio indique en donde deberá incluir en el cálculo de los precios y todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

La propuesta deberá contemplar todos los costos, además la proyección de los costos deberá cubrir el plazo de ejecución, así mismo el oferente al calcular sus precios aproximará los centavos al peso, cuando éstos pasen de cincuenta centavos (0.50); en caso contrario omitirá los centavos.

Cualquier error en la determinación del valor unitario en el cuadro de cantidades, no dará lugar a su modificación y el Contratista deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta, ya que los mismos deben estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

Cuando aparezcan precios diferentes para unas mismas cantidades de obra o especificaciones o características distintas respecto de un mismo concepto, el MUNICIPIO considerará y tomará aquel que le fuere favorable, sin perjuicio del respectivo ajuste y sanción a la propuesta por error aritmético.

2 «Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en a Haya el 5 de octubre de 1961.»

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 31 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

NOTA: la oferta se presentará en precios unitarios, y el valor total será tenido en cuenta únicamente para establecer el orden de elegibilidad así como para realizar los lances en la subasta, no obstante la adjudicación se realizara por el presupuesto oficial, de acuerdo con los ítems suministrados, los cuales podrán variar de acuerdo a las disposiciones legales del gobierno nacional.

FIN DE CAPITULO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 32 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

5. DEL CONTRATO

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El término de ejecución previsto será de hasta el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan entre si y a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales.

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista de forma general se obliga, respecto del Municipio de Tibirita a:

- a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
- c) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
- d) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- e) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
- f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- i) Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
- j) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
- k) Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual.
- l) Cumplir con el cronograma contractual y post contractual.
- m) Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada (en caso de que aplique) para tales fines.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 33 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

- n) Suscribir las garantías de acuerdo a la cláusula correspondiente, asegurando la vigencia de las mismas que amparan los bienes que se adquieren.
- o) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones.
- p) Presentar registro fotográfico del desarrollo de las actividades
- q) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- r) Informar oportunamente y por escrito al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- s) Garantizar la buena calidad de los materiales, implementos, insumos y demás elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- t) Cumplir cualquier norma que se encuentre vigente con relación al objeto contractual al momento de ejecutar el contrato y sin importar que no se desglose una lista por parte de la entidad contratante, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer alguna reclamación en contra de la ENTIDAD
- u) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

El contratista de forma específica se compromete, respecto del Municipio de Tibirita a:

- a) Ejecutar el contrato de acuerdo con los valores determinados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.
- b) Entregar al Municipio de Tibirita, lo solicitado en las condiciones y cantidades descritas.
- c) Remplazar los bienes o servicios suministrados que sean entregados en condiciones defectuosas o de mala calidad, que no cumplan con lo requerido por la entidad.
- d) Acoger las recomendaciones realizadas en por el supervisor del contrato.
- e) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- f) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- g) El transporte y logística para la entrega de los bienes y servicios del presente proceso contractual estará a cargo del contratista.
- h) Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a ejecutar para dar cumplimiento con el objeto contractual.
- i) Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

Lo anterior sin perjuicio de la obligación de cumplir cualquier otra norma que se encuentre vigente al momento de ejecutar el contrato y que no se encuentre en esta lista, esta obligación no dará derecho al contratista a ejercer

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El municipio se compromete a:

- a. Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 34 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
- c. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
- d. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
- e. Recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
- f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- g. Entregar a través del supervisor las instrucciones necesarias para la ejecución del CONTRATO y mantener el liderazgo y autonomía en el desarrollo del mismo.

3.5. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por:

- Secretarios de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos.

o quien el ordenador del gasto designe.

El SUPERVISOR tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el art 83 ley 1474 del 2011.

El supervisor se encargará de vigilar el cumplimiento de actividades, realizará registro fotográfico, manejos con la comunidad, seguimiento, revisión y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, solicitud de pólizas, hojas de vida, uso de servicios públicos, (los anteriores de acuerdo al objeto del contrato en caso de requerirse) y las demás actividades afines a la naturaleza del objeto del contrato, que permitan una correcta ejecución este.

3.6. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato de la siguiente manera:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia. El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato

Pagos parciales conforme a la entrega del suministro solicitado por la entidad acorde a la ficha técnica, previa radicación de la factura o documento equivalente, junto con el comprobante de pago de seguridad social, debidamente aprobado con la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 35 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

- a) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- b) Factura o cuenta de cobro.

2. Por parte del supervisor:

- a) Acta de recibo y ejecución.
- b) Informe de supervisión.
- c) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

3.7. PAGOS A TERCEROS.

El Municipio sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros.

3.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Tibirita Cundinamarca

3.9. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE TIBIRITA la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE TIBIRITA, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **Seriedad de la oferta:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial soportado en el CDP. Con una vigencia desde la presentación de la Oferta, hasta la aprobación de garantía de cumplimiento del contrato (Mínimo noventa (90) días calendario)
- b. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.
- c. **Calidad de los bienes:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a su plazo y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.10. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de los **Dos (2) días hábiles** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista entregará los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización de este:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 36 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

- a. Garantía única de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual de conformidad con las garantías exigidas en el contrato.
- b. Constancia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación.
- c. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, el contratista que se encuentre excluido del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

3.11. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO.

El contratista se obliga a mantener libre al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

3.12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- a. El pliego de condiciones con sus comunicaciones y adendas.
- b. La propuesta del Contratista y los documentos adjuntos presentados con esta, aceptados por el Municipio.
- c. Las resoluciones de apertura del proceso y de adjudicación de este.
- d. Las ordenes escritas al Contratista para la ejecución del contrato.
- e. Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, con inclusión de las relacionadas con modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato.

3.13. CESIONES.

El Contratista no podrá ceder, el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

3.14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares de orden Nacional, Departamental y Municipal que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 37 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2.0%	2.0%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Pro Deporte	2.5%	2.5%
Industria y Comercio	1%	1%
Retención IVA	VER E.T.	VER E.T.

3.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2003 y este modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

FIN DE CAPITULO

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 38 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

FASES DE LA SELECCIÓN

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen. En todo caso la selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente Pliego de Condiciones, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 de del decreto 1082 de 2015.

4.1. FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Durante esta etapa el Municipio verificará los soportes documentales que acompañan la oferta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- I. Capacidad jurídica.
- II. Capacidad Técnica
- III. Capacidad financiera.
- IV. Capacidad de organizacional
- V. Experiencia

LAS VERIFICACIONES MENCIONADAS ANTERIORMENTE NO OTORGAN PUNTAJE ALGUNO, SE TRATA DE ESTABLECER SI LA OFERTA ESTA HABILITADA.

4.2. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La entidad se encargará de verificar los documentos que a continuación se enumeran y en las condiciones como se solicitan.

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado.

4.2.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN – RUP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2003, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1.del decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 39 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; en caso que la Inscripción y firma del Registro Único de Proponentes no se encuentre al cierre y presentación de la oferta, la propuesta será RECHAZADA.

Para que el contenido actualizado del RUP pueda ser tenido en cuenta por la Entidad Estatal es necesario que adquiera firma antes del cierre del proceso, según lo expreso el Consejo de Estado. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. LA INSCRIPCIÓN DEBE QUEDAR EN FIRME para la fecha de cierre del proceso. Recurso de Súplica. CONFIRMA auto que NIEGA SUSPENSIÓN PROVISIONAL numeral 12.2 Circular Externa Única CCE-EICP-MA-06 Versión 02 15/07/2022. De acuerdo con los artículos 6 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, para la fecha de cierre del proceso el proponente debe cumplir con los requisitos para presentar la oferta, por lo que, para ese momento, la persona natural o jurídica que persiga contratar con una entidad del Estado debe estar inscrita en el RUP y dicha inscripción debe estar llamada a producir efectos, por lo que para este fin no basta con la solicitud y radicación de los documentos para el trámite de la inscripción en dicho registro. Ese acto administrativo debe estar en firme antes del referido cierre, pues la inscripción solo se materializa y, por tanto, se hace oponible a terceros, al adquirir firma, que es cuando produce efectos.

Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el registro único de proponentes y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. Los proponentes deben estar inscritos bajo el decreto 1082 de 2015, el RUP debe estar vigente y en firme.

Nota: En aras de facilitar la verificación de este requisito, se solicitará a los oferentes que a través de cualquier medio o con cualquier instrumento RESALTEN los códigos objeto de verificación.

4.2.2.1. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
47000000	47120000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
40000000	40150000	40151500	Bombas
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
46000000	46160000	46161500	Control de tráfico
41000000	41110000	41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 40 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza
47000000	47120000	47121900	Accesorios de equipo de limpieza
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
40000000	40180000	40183000	Tuberías de caucho y plástico
40000000	40180000	40183100	Accesorios de tubos
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40170000	40174900	Uniones para tubos
40000000	40170000	40171700	Adaptadores de tubos
40000000	40140000	40141600	Válvulas
31000000	31200000	31201600	Otros adhesivos y selladores
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
40000000	40170000	40171600	Tubos y tuberías industriales

4.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición de estos documentos no debe ser superior a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 41 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación; se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 42 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Dentro de la presente contratación se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 de la ley 816 de 2003 modificada por el art 51 del Decreto 019 de 2012.

NOTA 5: Autorización del órgano social correspondiente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

4.2.4. PODER

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato.

Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.

4.2.5. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- 4.2.5.1.** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- 4.2.5.2.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.;
- 4.2.5.3.** La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y tres (3) años más.
- 4.2.5.4.** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 43 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

4.2.5.5. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA

4.2.5.6. Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Dado que los consorcios y uniones temporales no son sujetos para apertura de cuentas bancarias, se debe indicar si para los pagos harán apertura de cuenta conjunta entre los integrantes o los pagos se harán a nombre de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Esta información debe indicarse claramente en el documento.

Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

NOTA. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en ley y en este pliego de condiciones para los consorcios.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Nacional 510 de 2003, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (Ley 1562 de 2012), pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Dicha acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a la aplicación de lo establecido en el Decreto Nacional 1828 del 27 de agosto de 2013.

PERSONAS JURÍDICAS CON REVISOR FISCAL : Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato dispuesto por la entidad con los siguientes documentos:

- Copia del documento de identidad del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación
- Copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 44 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador que emite la certificación.

PERSONAS JURÍDICAS SIN REVISOR FISCAL: Cuando el interesado sea una persona jurídica sin revisor fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el representante legal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses, en el formato dispuesto por la entidad.

PERSONAS NATURALES NO RESPONSABLE DE IVA: Cuando el interesado sea una persona natural, el proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el formato dispuesto por la entidad.

PERSONA NATURAL RESPONSABLE DE IVA: Cuando el interesado sea una persona natural RESPONSABLE DE IVA, deberá aportar el formato designado por la entidad estatal, la cual deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por contador público en el que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Copia del documento de identidad del contador que emite la certificación
- Copia de la Tarjeta Profesional del contador que emite la certificación.
- Certificado de Antecedentes Profesionales VIGENTE expedido por la Junta Central de Contadores del contador que emite la certificación

NOTA 01: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 02: La entidad se reserva el derecho de consultar la Veracidad del Certificado de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios en la página web oficial de la Junta Central de Contadores.

NOTA 03. En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura, cada uno de sus integrantes, deberá cumplir con este requisito.

NOTA 04. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación.

expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 45 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

NOTA 05: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar esta circunstancia.

NOTA 06. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

NOTA 07. LA ENTIDAD., verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La LA ENTIDAD., se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, LA ENTIDAD pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

NOTA 08. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

4.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 46 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

4.2.9. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El proponente deberá anexar este certificado de antecedentes judiciales. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

4.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Las medidas correctivas, son acciones impuestas por las autoridades de Policía a toda persona que incurra en comportamientos contrarios a la convivencia o el incumplimiento de los deberes específicos de convivencia.

El proponente deberá anexar este certificado de medidas correctivas. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo.

4.2.11. CERTIFICADO REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El proponente deberá anexar este certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona natural proponente como del representante legal de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado y el representante legal del mismo

4.2.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, su razón social y obligaciones tributarias.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, esta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 47 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato.

4.2.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes.

4.2.14. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado.

4.2.15. ACREDITAR SITUACIÓN MILITAR

Si el proponente es varón menor de 50 años (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio o Unión Temporal) la entidad deberá verificar que acredite la definición de su situación militar en los términos del de la Ley 1861 de 2017 (artículo 42³).

La entidad verificará el cumplimiento de este requisito a través de la página web: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

Por la anterior razón, el proponente deberá o (i) allegar copia de su libreta militar; o (ii) indicar el documento a través del cual es posible verificar su situación militar; (iii) o allegar certificación de situación militar expedida por el distrito militar en el que esté efectuando el trámite.

4.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCIÓN ABREVIADA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993.

A fin de poder participar en esta SELECCIÓN ABREVIADA, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE TIBIRITA, de acuerdo con lo establecido a continuación:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad en los términos indicados en el acápite «3.9 GARANTÍAS.».

3 «ARTÍCULO 42. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR PARA EL TRABAJO. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. [...]».

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 48 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCIÓN ABREVIADA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

En los términos de la Ley 1150 de 2007 (artículo 5, párrafo 34), La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale el MUNICIPIO DE TIBIRITA, so pena de rechazo de la propuesta.

El MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales.

El MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

El municipio verificará los siguientes indicadores, con la finalidad de corroborar que el oferente es idóneo para la ejecución del contrato.

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

4 «[...] **PARÁGRAFO 3.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. [...]».

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 49 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2015 son:

4.3.1.1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El cual es igual a **Activo Corriente / Pasivo Corriente**, este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Partiendo del hecho que los indicadores de liquidez miden la capacidad que tiene una empresa para afrontar sus obligaciones que impliquen desembolso de efectivo a corto plazo y es útil para la empresa porque puede establecer la facilidad o dificultad para generar efectivo y así pagar sus pasivos corrientes con el efectivo que produzcan sus activos corrientes y teniendo en cuenta que específicamente la razón corriente no es más que la verificación de la disponibilidad que tiene la empresa para cumplir sus compromisos, tanto la disponibilidad como el compromiso deben ser a corto plazo; se observa que el sector de la construcción ofrece resultados favorables en el sector de la economía, por cuanto la razón corriente es mayor a 1 y ha venido estable a lo largo de los últimos cinco años.

4.3.1.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Será igual al **Pasivo Total / Activo Total**, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Teniendo en cuenta que la razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros. A mayor índice mayor cantidad de dinero prestado por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros. Se puede observar que, en relación con el sector de la construcción, el grado de endeudamiento refleja una estabilidad de las empresas que conforman dicho sector, indicando de esta manera que no existe alto grado de dependencia por parte de las empresas constructoras, en cuanto a los recursos de terceros para financiarse.

4.3.1.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Corresponde a la **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta que el indicador de razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 50 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras.

4.3.1.4. CAPITAL DE TRABAJO

Su fórmula es Activo corriente - Pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

4.3.1.5. PATRIMONIO

El patrimonio corresponde al Activo total - Pasivo total. Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

4.3.1.6. INDICADORES MÍNIMOS EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3,24
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 0,31
RAZON COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL A 20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Índice de Liquidez:

$$IL = \frac{(AC\ M * \%p) + (AC\ M * \%p) + (AC\ nM * \%p)}{(PC\ M * \%p) + (PC\ M * \%p) + (PC\ nM * \%p)} \geq IL$$

Dónde:

AC: Activo Corriente

PC: Pasivo Corriente

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 51 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

$$NE = \frac{(PT\ M*\%p)+(PT\ M*\%p)+(PT\ nM*\%p)}{(AT\ M*\%p)+(AT\ M*\%p)+(AT\ nM*\%p)} \times 100 = \leq NE$$

Dónde:

AT: Activo Total

PT: Pasivo Total

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Razón de cobertura de intereses:

$$RCI = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(GI\ M * \%p) + (GI\ M * \%p) + (GI\ nM * \%p)} = \geq RCI$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

%P: Porcentaje de participación del miembro

M: Miembro

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

Capital de Trabajo

Capital de trabajo = activo corriente - pasivo corriente >= 100% PO.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

$$CT = (AC1+AC2+AC3)-(PC1+PC2+PC3) = 100\% PO.$$

Dónde:

CT: Capital de Trabajo

AC1: Activo Corriente Miembro 1

AC2: Activo Corriente Miembro 2

PC1: Pasivo Corriente Miembro 1

PC2: Pasivo Corriente Miembro 2

Patrimonio

P= Activo Total – Pasivo Total

En caso de Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

$$P = (AT1+AT2+AT3)-(PT1+PT2+PT3) = 100\% PO.$$

Dónde:

P: Patrimonio

AT1: Activo Total Miembro 1

AT2: Activo Total Miembro 2

PT1: Pasivo Total Miembro 1

PT2: Pasivo Total Miembro 2

Nota: En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

4.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 52 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

4.3.2.1. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Corresponde a la **Utilidad Operacional / Patrimonio**, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

4.3.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Es la **Utilidad Operacional / Activo Total**. Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Teniendo en cuenta que este indicador mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el Activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

4.3.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDA POR EL MUNICIPIO

De conformidad con los artículos 10 numerales 3 “Capacidad Financiera” numeral 4 “Capacidad Organizacional” del Decreto 1082 del 2015, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-03. EL Municipio De Tibirita realizará la verificación, teniendo en cuenta las razones financieras, de acuerdo con los datos contenidos en el registro único de proponentes.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 53 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

$$RP = \frac{(UO\ M*\%p)+(UO\ M*\%p)+(UO\ nM*\%p)}{(P\ M*\%p)+(P\ M*\%p)+(P\ nM*\%p)} \times 100 = RP$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
 P: Patrimonio
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

Rentabilidad sobre activos

$$RA = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \geq RA$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
 AT: Activo Total
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

4.3.2.4. FÓRMULAS PARA CÁLCULO DE INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDOS POR EL MUNICIPIO EN CASO DE PROPONENTE PLURAL.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:

Rentabilidad sobre patrimonio:

$$RP = \frac{(UO\ M*\%p)+(UO\ M*\%p)+(UO\ nM*\%p)}{(P\ M*\%p)+(P\ M*\%p)+(P\ nM*\%p)} \times 100 = RP$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
 P: Patrimonio
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

Rentabilidad sobre activos

$$RA = \frac{(UO\ M * \%p) + (UO\ M * \%p) + (UO\ nM * \%p)}{(AT\ M * \%p) + (AT\ M * \%p) + (AT\ nM * \%p)} \times 100 \geq RA$$

Dónde:

UO: Utilidad Operacional
 AT: Activo Total
 %P: Porcentaje de participación del miembro
 M: Miembro

En virtud de lo establecido en el decreto 1860 de 2021, si la propuesta es presentada por pymes o emprendimientos de mujeres, la capacidad organizacional será la siguiente:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 54 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0,16
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0,11

4.3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

A nivel técnico, el oferente deberá garantizar como mínimo lo siguiente:

4.3.3.1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El municipio, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar en el RUP la celebración, ejecución y terminación de dos (02) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea el suministro o adquisición o compra de tubería y accesorios para mantenimiento de acueducto y alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial expresados en SMMMLV.

Así mismo cada contrato deberá estar clasificado en los siguientes códigos estándares de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
47000000	47120000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
40000000	40150000	40151500	Bombas
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 55 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

46000000	46160000	46161500	Control de tráfico
41000000	41110000	41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios
47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza
47000000	47120000	47121900	Accesorios de equipo de limpieza
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
40000000	40180000	40183000	Tuberías de caucho y plástico
40000000	40180000	40183100	Accesorios de tubos
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40170000	40174900	Uniones para tubos
40000000	40170000	40171700	Adaptadores de tubos
40000000	40140000	40141600	Válvulas
31000000	31200000	31201600	Otros adhesivos y selladores
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
40000000	40170000	40171600	Tubos y tuberías industriales

NOTA: Si la propuesta es presentada por emprendimientos y empresas de mujeres de acuerdo al decreto 1860 de 2021, la experiencia general en cuanto a la cantidad de contratos, podrá ser de tres (03) contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea el suministro o adquisición o compra de tubería y accesorios para mantenimiento de acueducto y alcantarillado, cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el valor del presupuesto oficial expresados en SMMLV.

Así mismo cada contrato deberá estar clasificado en los siguientes códigos estándares de productos y servicios de naciones unidas UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
47000000	47120000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
40000000	40150000	40151500	Bombas
27000000	27110000	27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
46000000	46160000	46161500	Control de tráfico
41000000	41110000	41112500	Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
40000000	40140000	40141700	Material de ferretería y accesorios

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 56 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

47000000	47120000	47121800	Equipo de limpieza
47000000	47120000	47121900	Accesorios de equipo de limpieza
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
40000000	40180000	40183000	Tuberías de caucho y plástico
40000000	40180000	40183100	Accesorios de tubos
40000000	40140000	40142000	Mangueras
40000000	40170000	40174900	Uniones para tubos
40000000	40170000	40171700	Adaptadores de tubos
40000000	40140000	40141600	Válvulas
31000000	31200000	31201600	Otros adhesivos y selladores
31000000	31200000	31201500	Cinta adhesiva
40000000	40170000	40171600	Tubos y tuberías industriales

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

1. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea suministro y/o compraventa de manguera y/o tubería de polietileno con el 50% del valor del presupuesto oficial en manguera y/o tubería de polietileno. El valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a el código UNSPSC que se mencionan a continuación:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
401420000	MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

2. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea el suministro de medidores con el 50% del valor del presupuesto oficial en medidores. El valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a el código UNSPSC que se mencionan a continuación:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
4112500	MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

3. El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (1) contrato celebrado, ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto sea el suministro de tubería pvc para

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 57 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

alcantarillado de alta densidad con el 50% del valor del presupuesto oficial en tubería pvc para alcantarillado. El valor será expresado en SMMLV del año en que fue terminado el contrato. Así mismo se verificará con la información contenida en el RUP que la experiencia corresponda a el código UNSPSC que se mencionan a continuación:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
40171600	MAYOR AL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Todos los contratos deben ser diferentes entre sí y deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas.

Todos los contratos presentados para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP bajo las condiciones indicadas y deben ser diferentes entre sí

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, quien aporte la mayor experiencia deberá tener una participación igual o mayor al 50%. Cuando el Proponente acredite experiencia en contratos que haya ejecutado en Consorcio o unión temporal, solamente se tomará el porcentaje de participación que haya tenido dentro de los mismos.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia, lo siguiente:

5.3.3.2. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escritas que deberán indicar como mínimo lo siguiente:

- 1. Objeto del contrato;
- 2. Valor total del contrato;
- 3. Fecha de inicio del contrato.
- 4. Fecha de terminación y liquidación del contrato;

El Municipio se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será rechazado y no será tenido en cuenta, en los términos del acápite «15. INFORMACIÓN INEXACTA».

5.3.3.3. COPIA DE CONTRATOS

Cuando se presenten copias de contratos, éstos deben ir acompañados del acta de liquidación y/o acta de recibo final o cualquier otro documento que demuestre que el contrato se ejecutó.

5.3.3.4. VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 58 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
7. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como **NO CUMPLE** a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.4. CERTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO TÉCNICO DE LOS BIENES

El proponente deberá presentar certificación donde consten las especificaciones técnicas de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en el «**ANEXO 2. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**». El ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos ofertados, en él se debe especificar claramente las características técnicas descritas en el Ficha Técnica.

Mediante el «**FORMATO No 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**» el proponente se compromete y manifiesta que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas de los elementos contenidos en el «**ANEXO 2. FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**» y que su ofrecimiento técnico contiene las características descritas en el anexo técnico.

5.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Serán rechazadas las Propuestas por las siguientes razones:

- 5.5.1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 59 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

- 5.5.2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la propuesta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del proponente.
- 5.5.3. La inclusión en la propuesta de textos cuyo contenido contradiga, modifique o condicione los requerimientos y especificaciones previstas en este Pliego de Condiciones.
- 5.5.4. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- 5.5.5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego de Condiciones.
- 5.5.6. Cuando no cumpla o acredite el cumplimiento de las Condiciones Técnicas Mínimas de los servicios a contratar incluidas en el pliego de condiciones, anexos técnicos y demás documentos del proceso.
- 5.5.7. No cumplir o no acreditar los requisitos habilitantes previstos en el Pliego de Condiciones.
- 5.5.8. No cumplir o no acreditar de conformidad con los requerimientos del Pliego los documentos relacionados en el acápite “Otros documentos que permiten la verificación de condiciones del proponente y/o de la propuesta”.
- 5.5.9. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las explicaciones dadas por el
- 5.5.10. proponente, no satisfagan a la Entidad.
- 5.5.11. Cuando el porcentaje sea menor al porcentaje estimados (porcentaje de arranque). Cuando la oferta mayor porcentaje de descuento, y por lo tanto porcentaje de arranque
- 5.5.12. de la subasta, sea objeto de corrección aritmética, y dicha corrección arroje un menor porcentaje de descuento, lo anterior teniendo en cuenta que la plataforma automáticamente toma el precio de arranque que se registró como el mayor descuento. Cuando no se presente con la propuesta, la Garantía de Seriedad de la misma.
- 5.5.13. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, a través de la página del SECOP II. Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta y las explicaciones del proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implique modificación o mejoramiento de la propuesta.
- 5.5.14. Cuando el proponente o uno de sus integrantes haya sido condenado por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
- 5.5.15. Cuando del estudio financiero se determine que las pérdidas del proponente disminuyan en el cincuenta por ciento (50%) o más su patrimonio, de conformidad con la legislación comercial vigente.
- 5.5.16. Toda otra causa contemplada en la Ley y/o señalados en el documento.

Nota: En observancia de lo establecido en LA LEY 1150 DE 2003, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta antes de traslado del informe de evaluación, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

FIN DE CAPITULO
ORIGINAL FIRMADO

LUIS FERNANDO ROA AREVALO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró:	Wilmer Yesid Antonio Castro
Revisó y Aprobó técnicamente:	Asesora Esp. Contratación (externo) Alejandro Arturo Bernal Muñoz
Revisó y Aprobó financieramente:	Secretario de Planeación, Infraestructura y Servicios Públicos (Encargado) Gloria Isabel Hernández Galvis
	Secretaría de Hacienda y Servicios Administrativos

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 60 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

ANEXO 1. MINUTA DEL CONTRATO

(El presente anexo es informativo y puede sufrir Modificaciones al momento de la suscripción)

CONTRATO DE SUMINISTRO N° _____

Entre los suscritos **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad , vecino y domiciliado en xxxxxxxxxx, identificado con la cédula de ciudadanía No.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en su calidad de Alcalde de Tibirita y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3, Literal b) y el acuerdo municipal número 0xx de xxxxxx (xx) de xxxxx de 20xx, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el día xx de xxxx de 20xx cuya credencial fue expedida por el Consejo Nacional Electoral el día xx de xxxx de xxxx y según consta en el Acta de Posesión de fecha xx de xxxxxx de 20xx, quien para el presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, también mayor de edad, con cédula de ciudadanía N° xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral .y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Publica compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2003, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por las cláusulas del contrato:

PRIMERA - OBJETO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del presente contrato comprende:.

SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Además de las establecidas en los artículos 4o y 5o, respectivamente de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a:

POR PARTE DEL EL CONTRATISTA: a) Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales, de acuerdo con la distribución que se indique; b) Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; c) Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación. d)Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía en la ejecución del contrato; e) Elaborar oportunamente las actas de inicio y terminación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo; f)Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato; g) Encontrarse al día en los pagos de seguridad social y/o aportes parafiscales (cuando aplique); h) En el evento en que al CONTRATISTA le sean entregados bienes devolutivos y/o documentos o archivos por parte DEL MUNICIPIO , se obliga: I. Conservarlos y dar adecuado uso, manejo y organización. II. Devolverlos AL MUNICIPIO en las mismas condiciones en que le fueron entregados. Y para el caso de los archivos, entregarlos inventariados con el fin de garantizar la continuidad de la gestión pública; i) Permanecer actualizado frente a la normas técnicas y jurídicas necesarias para le ejecución del contrato; j) Mantener buenas relaciones entre el personal de las distintas áreas de la institución con el fin de garantizar el trabajo armónico y en equipo.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA**

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Página 61 de 89

CONTRATACIÓN

FECHA

1/02/2024

Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial

CODIGO

POR PARTE DEL MUNICIPIO: a) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**; b) Exigir **AL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato; c) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida; d) Entregar mediante acta los elementos necesarios para la ejecución del contrato, si es necesario.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Pesos(\$xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx) Mc/te,suma respalda con certificado de disponibilidad presupuestal N°.xxxxxxxxxxxxxxxxx de 2026

CUARTA FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará **AL CONTRATISTA** en XXXXXX(xx) pagos
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos (\$xxxxxxxxxxxxxxxx) M/cte. **PARÁGRAFO:** No
obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a disponibilidad del **PAC**.

QUINTA: PLAZO: DE EJECUCIÓN El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de xxxxxx (xx) meses contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio del contrato, una vez legalizado, perfeccionado y cumplidos los requisitos legales y presupuestales de ejecución, pero en todo caso sin sobrepasar del 30 de diciembre de 2026, en atención al principio de anualidad.

SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL-AUTONOMIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** actúa de forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **PARAGRAFO** En la ejecución de las actividades contratadas, **EL CONTRATISTA** acepta y manifiesta que NO EXISTE subordinación ni dependencia respecto **del MUNICIPIO**, y que la intervención que se llegare a producir en algunas de sus actividades por parte de la entidad, obedecen al criterio de coordinación que debe existir entre contratante y contratista para lograr la adecuada prestación de servicios objeto del presente contrato.

SÉPTIMA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO En virtud de la potestad otorgada por el artículo Art 7 de la ley 1150 de 2003, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y cuantía, se considera que XX es necesario la exigencia de garantía única.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía se entenderá vigente hasta la terminación de la ejecución del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la Despacho del Alcalde del MUNICIPIO

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de ser necesario **EL CONTRATISTA** modificará de la garantía, ajustándola en el valor y/o en el plazo según sea el caso

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el XXXXXXXXXXXXX o quien lo reemplace o quien el ordenador de gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el art 83 ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes de actividades que

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 62 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

deba rendir **EL CONTRATISTA**; c) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; f) Informar y solicitar oportunamente a la Secretaría Gobierno del MUNICIPIO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Formular sugerencias, observaciones y recomendaciones verbalmente y por escrito que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;. h) Verificar como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita **PARÁGRAFO SEGUNDO EL- LA CONTRATISTA** garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad sus funciones.

NOVENA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que **EL MUNICIPIO** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato. De las multas impuestas en el desarrollo del presente contrato se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, prorrogada por la ley 1106 de 2006 y la ley 1421 de 2010. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARAGRAFO** Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL CONTRATISTA**. c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre

UNDÉCIMA SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.

DUODÉCIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 63 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias.

DECIMA TERCERA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO.

DECIMA CUARTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria o multas causadas con de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

DECIMA-SEXTA: INTERESES MORATORIOS: EL MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA intereses moratorios del 0.2% mensual, cuando transcurridos treinta (30) días hábiles, contados a partir de la presentación del acta de terminación de los servicios, a satisfacción de **EL MUNICIPIO**, éste no hubiere realizado el pago correspondiente

DECIMA SÉPTIMA: DEBIDO PROCESO: El procedimiento para hacer efectiva las sanciones, multas u otros eventos que se generan del incumplimiento o perjuicios derivados de la ejecución del contrato se regirán, según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la ley 1150 de 2003 y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia

DÉCIMA-OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de la garantía única

DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

VIGÉSIMA: RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN APLICABLE: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2003, decreto 1082 de 2015 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, y a falta de regulación expresa por las normas comerciales o civiles. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de solución de controversias.

VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que surjan durante la ejecución y liquidación del contrato se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 64 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

VIGÉSIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) Vencimiento del plazo de ejecución 2) Caducidad del contrato 3) Mutuo acuerdo entre las partes 4) Muerte del CONTRATISTA5) Incapacidad física permanente del contratista. 6) Las demás señaladas en la ley.

VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA se obliga para el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o pendientes.

VIGÉSIMA QUINTA: PUBLICACIÓN-El presente contrato se publicara en el SECOP y en la página web del MUNICIPIO, en los términos del parágrafo 3 del art 41 de la 80 de 1993y al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del decreto 1082 de 2013.

VIGÉSIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS- Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato, serán por el contratista, según las disposiciones legales vigentes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de Tibirita

VIGÉSIMA OCTAVA: COMUNICACIONES EL CONTRATISTA en la
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Bogotá D.C., e-mail: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, teléfono
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx o xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y EL MUNICIPIO en la Carrera 4 No. 5-21 Tibirita –
Cundinamarca de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. o al Correo: contratacion@tibirita-
cundinamarca.gov.co

Para constancia se firma en Tibirita Cundinamarca, a los

EL ALCALDE

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C.C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 65 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

ANEXO 2 FICHA TECNICA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá ceñirse a las especificaciones técnicas descritas a continuación y cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE TUBERIA, ACCESORIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE TIBIRITA CUNDINAMARCA”**

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	CANTIDAD A CONTRATAR	DESCRIPCION TECNICA
1	TANQUE POLIETILENO NEGRO 2000 LITROS	UNIDAD	2	TANQUE PLÁSTICO DE 2000 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO CON UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TANQUE CON TAPA ENTRE A 1800 A 1850 MM DE ALTO,ENTRE 1500 A 1600 MM DE DIÁMETRO SUPERIOR CON TAPA, ENTRE 1100 A 1250 MM DIÁMETRO INFERIOR, PESO APROXIMADO DE 37 A 38 KG, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384 Y TENER LA CERTIFICACIÓN ISO 14001-2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
2	HIDROLAVADORA 127V 1500W 1800 PSI	UNIDAD	2	HIDROLAVADORA ELECTRICA TIPO HOGAR / OCASIONAL CON UN CAUDAL DE 5.8 LITROS/MINUTO (350 L/H), PRESIÓN DE 1800 PSI, MOTOR REFRIGERADO POR AGUA DE LARGA VIDA UTIL , FASE MONOFÁSICA, POTENCIA 1500 W (2 HP AC), VOLTAJE DE 127 V / 60 HZ, DE LARGO DE 30.6 CMS, DE ANCHO 39.6 CMS Y DE ALTO 87.2 CMS. INCLUYE PISTOLA DE ALTA PRESIÓN G 180 Q, MANGUERA DE 8 METROS, LANZA VARIO POWER Y BOQUILLA TURBO
3	ELECTROBOMBA 1HP 1' X 1' 110 V MONOFASICA	UNIDAD	1	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MONOBLOQUE DE 1.0 HP, MONOFÁSICA, BI-VOLTAJE 110V/220V. CONEXIONES DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 1 PULGADA NPT. RENDIMIENTO HIDRAULICO CON ALTURA MAXIMA DE 55 MCA Y CAUDAL MÁXIMO DE 10 GPM. FABRICADA EN CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON SELLO MECANICO DE 5/8 PULGADAS
4	MARCO PARA SEGUETA PROFESIONAL	UNIDAD	4	MARCO PARA SEGUETA,PARA USO CONTINUO MANGO ROBUSTO, DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN, FÁCIL DE USAR, MATERIAL EN ACERO
5	SEGUETA 18 X PULGADA	UNIDAD	30	HOJA DE SEGUETA DE 18 DIENTES POR PULGADA BIMETÁLICA, FABRICADA EN ACERO MOLIBDENO, FLEXIBLE, CON DIENTES DE ALEACIÓN TEMPLADA QUE CORTAN UN 30 % MÁS RÁPIDO Y SE MANTIENEN AFILADOS 10 VECES MÁS TIEMPO QUE LOS DE LAS CUCHILLAS ESTÁNDAR. LOS BORDES DE LOS DIENTES ESTÁN SOLDADOS DE FORMA CONTINUA A PARTES POSTERIORES DE ACERO FLEXIBLES PARA UNA MAYOR DURABILIDAD
6	CINTA SEÑALIZACION POR 500 MTS	ROLLO	5	CINTA DE SEÑALIZACIÓN FABRICADA EN POLIETILENO CALIBRE 2.50 COLOR AMARILLO Y NEGRO CON INDICADORES DE PELIGRO / NO PASE, UTILIZADA PARA AISLAR TEMPORALMENTE ZONAS QUE REPRESENTAN RIESGO, EN MEDIDAS DE 10 CMS DE ANCHO X 500 METROS DE LONGUITUD POR ROLLO
7	MEDIDOR VOLUMETRICO CALIBRADO CON JUEGO DE ACOPLES R.200 1/2"	UNIDAD	50	MEDIDOR VOLUMETRICO R-200 CUERPO METALICO (BRONCE) DE ALTA INGENIERIA, RESISTENTE A LA PRESION Y A LOS IMPACTOS , TRANSMISION MECANICA DE ALTA PRECISION, INMUNE A CAMPOS MAGNETICOS ,REGISTRADOR SELLADO HERMETICAMENTE CON LIQUIDO ESPECIAL PARA MANTENER SIEMPRE CLARA SU LECTURA ,PISTON OSCILANTE TRABAJA A UNA TEMPERATURA MAXIMA ADMISIBLE DE < 50°C .CHEQUE INTERNO QUE IMPIDA EL RETORNO DEL AGUA YA REGISTRADA ,TIPO DE ESFERA HUMEDA LONGITUD 115mm, DN 15 mm, INCLUYE TUERCAS,ACOPLES,EMPAQUES,CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NTC-1063 y/o NORMA ISO 4064, CERTIFICADO DE CALIBRACION INDIVIDUAL Y ADEMAS ES IMPRESCINDIBLE EL SELLO DE SEGURIDAD

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 66 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

				DEL MEDIDOR DE 1/2" QUE EVIDENCIE EL DESMONTAJE DEL CONTADOR POR PARTE DEL USUARIO O TERCEROS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O POR LA ONAC, LA INSTALACION EN CUALQUIER POSICION NO DEBE AFECTAR SU RENDIMIENTO METROLOGICO. PRESION ADMISNIBLE 16 BAR , CAUDAL DE SOBRE CARGA Q4 +/- 2% 3.125 , CAUDAL PERMANENTE Q3 +/-2% 2.500, CAUDAL DE TRANSICION Q2 +/-5% 20 , CAUDAL MINIMO Q1 +/-5% 12.5
8	TAPA ANDEN PLASTICA TIPO MUNICIPIO COLOR NEGRA OVALADA	UNIDAD	10	TAPA ANDEN PLASTICA TIPO MUNICIPIO CON CAJILLA NEGRA OVALADA, ESTÁ FABRICADA A BASE DE MATERIAL RECICLADO POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO, ESTÁ COMPUESTA POR UN CAJÓN OVALADO Y DOS TAPAS, UNA PEQUEÑA DENTRO DE OTRA MÁS GRANDE. EN MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTO: 23CM ANCHO: 21 CM LARGO: 33 CM
9	VARILLA ROTOSONDA POR 1.50 METROS	UNIDAD	30	VARILLAS PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO ESPECIALIZADAS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN DE LAS TUBERÍAS DEL ALCANTARILLADO, DE FÁCIL USO Y MANEJO. FABRICADAS EN ACERO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, (ACERO TIPO C), LO QUE PERMITE UNA TORSIÓN MÁXIMA AL ENFRENTAR UNA OBSTRUCCIÓN, CONSERVANDO SU FLEXIBILIDAD PARA PASAR CURVAS SIN CRISTALIZARSE. SOPORTAN HASTA 400 °C, SIN PERDER SUS CUALIDADES. MEDIDAS VARILLAS - DIÁMETRO 8 MM Y LARGO 1.5 METROS DE LARGO. - CON COPLAS Y UNIONES. CADA VARILLA SE ADAPTA UNA CON OTRA HASTA LLEGAR A LOS METROS DESEADOS.
10	SONDA DE GANCHO T-7 PARA ROTOSONDA	UNIDAD	1	SONDA DE GANCHO MODELO T-7 COMPATIBLE CON CABLES SECCIONALES C-11, C-14 Y C-15 DE 1-1/4 PULGADAS. DISEÑADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA LA REMOCIÓN, ENGANCHE Y RUPTURA DE OBSTRUCCIONES COMPLEJAS DE RAÍCES FUERTES Y DENSAS EN TUBERÍAS PRINCIPALES. ACCESORIO ORIGINAL PARA EQUIPOS DE LIMPIEZA DE DRENAJES
11	TUBO PVC RDE 9 1/2"	UNIDAD	41	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO, CON UNA PRESIÓN DE (500 PSI - RDE 9) DE DIÁMETRO DE 1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
12	TUBO PVC RDE 11 3/4"	UNIDAD	40	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISOEXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (400 PSI - RDE 11) DE DIÁMETRO DE 3/4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
13	TUBO PVC RDE 21 1'	UNIDAD	40	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
14	TUBO PVC RDE 21 1.1/2'	UNIDAD	20	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1.1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
15	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 2'	UNIDAD	66	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
16	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 3"	UNIDAD	5	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 3" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
17	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 4'	UNIDAD	10	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
18	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 6'	UNIDAD	10	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 6" X 6 MTS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
19	MANGUERA ACOMETIDA 1/2" X 90 METROS	ROLLO	11	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 160 PSI PF + UAD DE 1/2" (EN POLIETILENO DE 16 MM) X 90 MTS, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y RESOLUCION 0501

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 67 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

20	MANGUERA ACOMETIDA 3/4" X 90 METROS	ROLLO	17	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 160 PSI PF + UAD DE 3/4" (EN POLIETILENO DE 22 MM) X 90 MTS, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y RESOLUCION 0501
21	UNION POLIETILENO RAPIDA MANGUERA 3/4'	UNIDAD	100	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 3/4" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 25 MM
22	MANGUERA POLIETILENO CALIBRE 60 1.1/2' X 90 MTS	ROLLO	6	MANGUERA EN POLIETILENO RECICLADO CALIBRE 60 PARA CONDUCCION DE AGUA,DE 1.1/2" EN PRESENTACION DE ROLLO X 90 METROS. FABRICADA CON UN 80% DE MATERIAL RECICLADO Y UN 20% DE MATERIAL POLIETILENO VIRGEN
23	ADAPTADOR MACHO DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	100	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
24	ADAPTADOR HEMBRA DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	100	ACCESORIOS (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
25	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2'	UNIDAD	80	VÁLVULA DE BOLA COMPACTA EN PVC, EMPAQUE CAUCHO TERMOPLÁSTICO, ORING DE NITRILO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO ROSCA HEMBRA X HEMBRA 1/2" NPT
26	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2'	UNIDAD	50	VÁLVULA DE BOLA COMPACTA EN PVC, EMPAQUE CAUCHO TERMOPLÁSTICO, ORING DE NITRILO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO 1/2" SOLDAR
27	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	6	SOLDADURA PVC EN PRESENTACION DE 1/4, ESPECIALMENTE FORMULADA PARA SOLDAR TUBERÍAS DE PVC. GARANTIZANDO UNIONES DE UNA SOLA PIEZA AL MOMENTO DE SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576
28	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	ROLLO	10	CINTA TEFLON EN ROLLO DE 3/4" X 15 METROS SELLA FUGAS ENTRE ROSCAS EN ACCESORIOS DE ACERO, GALVANIZADO, POLIETILENO, PVC, APTO PARA TUBERIAS, LLAVES DE PASO JUNTAS DE GRIFERIA DE AGUA FRIA, CALIENTE, CALEFACCION, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, RESISTENTE A RAYOS UV.
29	TEE RAPIDA POLIETILENO 1/2'	UNIDAD	40	ACCESORIOS (TEE RAPIDA) DIAMETRO 1/2" FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.
30	COLLAR POLIETILENO DERIVACION 1' X 1/2'	UNIDAD	36	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 1" X 1/2", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.
31	COLLAR DERIVACION PVC 2" X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	20	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 2" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
32	UNION PRESION PVC 1'	UNIDAD	100	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
33	ADAPTADOR PVC MACHO 1'	UNIDAD	100	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
34	TAPON ROSCADO PVC 1/2'	UNIDAD	49	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 1/2" EN PVC PRESION EXTREMO ROSCADO DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
35	TAPON ROSCADO PVC 3/4'	UNIDAD	47	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 3/4" EN PVC PRESION EXTREMO ROSCADO DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
36	UNION RAPIDA MANGUERA 1'	UNIDAD	47	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 1" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 32 MM
37	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2"	UNIDAD	5	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO, VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON, SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y

				VARILLA EN LATON, ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 2"
38	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2"	UNIDAD	5	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO, VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON, SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON, ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 1/2"
39	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1.1/2"	UNIDAD	5	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO, VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON, SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON, ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 1.1/2"
40	UNION PRESION PVC 4'	UNIDAD	4	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
41	CINCEL TIPO PALA 3/4 X 10' CON PROTECTOR	UNIDAD	2	HERRAMIENTA MANUAL TIPO CINCEL DE CORTE FRÍO CON CUÑA TIPO PALA DE 3/4 PULGADA (19 MM) Y LARGO DE 10 PULGADAS (25 CM). FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO CON FILO ENDURECIDO. INCLUYE MANGO ERGONÓMICO CON GRIP PROTECTOR DE TRP QUE ABSORBE VIBRACIONES Y EVITA GOLPES ACCIDENTALES.
42	CINCEL 1/2' X 8'	UNIDAD	1	HERRAMIENTA MANUAL TIPO CINCEL DIÁMETRO 1/2" POR LONGITUD DE 8". FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS DE CORTE FRÍO EN CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
43	CINCEL 1' X 12'	UNIDAD	1	HERRAMIENTA MANUAL TIPO CINCEL DIÁMETRO 1" POR LONGITUD DE 12". FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS DE CORTE FRÍO EN CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
44	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12' 315MM	UNIDAD	22	TUBO PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED CORRUGADO, EN MATERIAL DE PVC DE DIÁMETRO DE 12" 315 MM X 6 MTS DE LARGO ACAMPANADO, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
45	SILLA YEE NOVAFORT 12' X 6'	UNIDAD	10	ACCESORIO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED "SILLA YEE" 315 MM X 160 MM DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCION 0501
46	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50MM) X METRO	METRO LINEAL	300	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50MM) X 100 METROS MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 ROLLO X 100 METROS, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS ETAPAS DE CONDUCCIÓN, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, SE REQUIERE TUBO SISTEMAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) .
47	PORTABRIDA TERMOFUSION PE 100 PN 16 (110 MM) 4'	UNIDAD	2	ACCESORIOS (PORTABRIDA) DIAMETRO 110 MM (4") EN POLIETILENO PE 100 PN 16 USADA PARA CONECTAR TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) A OTROS TUBOS, VÁLVULAS O EQUIPOS MEDIANTE UNA UNIÓN BRIDADA DESMONTABLE
48	BRIDA LOCA HIERRO DUCTIL 110 MM 4'	UNIDAD	2	ACCESORIO TIPO BRIDA LOCA DIÁMETRO 110 MM (4 PULGADAS) EN HIERRO DÚCTIL PARA SISTEMAS DE PRESIÓN HIDRÁULICA
49	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 5/8' X 4.1/2'	JUEGO	16	TORNILLO 5/8" X 4.1/2" EN MATERIAL EN ACERO MEDIO CARBONO TRATADO TERMICAMENTE GRADO 5, EN LONGITUDES DESDE 1/2" HASTA 10", CLASE DE ROSCA, PRINCIPALES USOS PARA MAQUINARIA EN GENERAL QUE ESTÉ SOMETIDA A ALTOS ESFUERZOS MECÁNICOS, CON TUERCA HEXAGONALES GRADO 5 Y ARANDELAS PLANAS
50	EMPAQUE PARA FLANCHE NEOLITE 4'	UNIDAD	2	EMPAQUE FABRICADO EN NEOLITE 3 MM PARA SER INSTALADO ENTRE BRIDAS 4" PARA CREAR UN SELLO HERMÉTICO EN VÁLVULAS DE AGUA, EVITANDO FUGAS DE AGUA
51	BRIDA PVC LISA 4'	UNIDAD	4	ACCESORIO TIPO BRIDA LISA DIÁMETRO 4" EN PVC PARA SISTEMAS DE PRESIÓN HIDRÁULICA. CONEXIÓN PARA CEMENTADO SOLVENTE (SOLDAR).

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		 
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 69 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

NOTA1.: Se debe especificar descripción de producto, anexas imagen y marcas en la ficha técnica.

NOTA 2.: Se debe adjuntar las certificaciones de fabricantes de las siguientes líneas de productos:

- Tanques
- medidores
- Tapa andén plástica
- tubería pvc para acueducto y alcantarillado
- manguera para acometidas
- Flotador bola cobre
- tubería polietileno pn 16
- portabrida

Estas certificaciones deben estar dirigidas al Municipio, autorizando al oferente a participar con su línea de productos con una garantía mínima de un año emitida y firmada por el fabricante.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 70 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

ANEXO 3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Se anexa y se publica en la página www.colombiacompra.gov.co dentro del análisis del sector

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 71 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

FORMATO No 1 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha:

Señores
MUNICIPIO DE TIBIRITA
Atn.
DIRECCIÓN:

REFERENCIA: _____

No proceso: DE 2026

El (los) suscrito(s) _____ en calidad de representante legal de _____, declaro (amos) que estoy (amos) interesado (s) en participar en el proceso de la referencia, toda vez que he (mos) leído el proyecto de pliego de condiciones y de manera respetuosa presento las siguientes observaciones:

Nombre del interesado (Persona natural o Jurídica):

Teléfono No. _____

Fax No. _____

Dirección Física. _____

Dirección Electrónica: _____

FIRMA

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 72 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 2 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

(Solo aplica en aquellos casos que el aviso y el proyecto de pliegos así lo indiquen)

Señores
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No.----
de.....convocado por-----,para el-----
-----.

Yo _____(indicar nombre de la persona que está manifestando el interés)
actuando _____(indicar según corresponda: en nombre propio o en representación
legal o como apoderado) de _____(nombre de la persona
natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés
de limitar la convocatoria a _____. Por lo anterior manifiesto mi condición de (Marcar con una
X el tamaño empresarial) **Micro Empresa ()**; ó**Pequeña Empresa ()**; ó **Mediana Empresa ()**,
de acuerdo con el presente proceso de selección. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación
mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones:

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

**NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN
SOPORTE ESTABLECIDA EN EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1860 DE 2021 LA CUAL
SE REFIERE A:**

- 1-Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la
condición de MYPES o MIPYMES y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
- 2- Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
- 3- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT

**EN EL EVENTO DE NO PRESENTAR LA ANTERIOR DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, LA MISMA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA POR LA ENTIDAD,
NI REQUERIDA, EN RAZÓN A QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR LA CONDICIÓN DE MIPYMES.**

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 73 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

FORMATO No 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN / DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s) a saber: *(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)* domiciliado en _____, identificado _____ con(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION), quien obra en (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDIA DE _____, inició proceso de selección mediante (SELECCIÓN ABREVIADA) N° ---- de 20XX, para la celebración de un contrato estatal para "(INDICAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA)" conforme a las condiciones y requisitos que contienen estos pliegos y de acuerdo con los requerimientos generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDIA DE _____ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción (el cual tiene en cuenta lo legislado en la Ley 1474 de Julio 7 de 2011), que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta, EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de _____ ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de _____ durante el desarrollo del Contrato.

El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 74 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA ENLETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil XXXX(20XX).

Firma C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 75 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 4 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Yo _____ actuando en representación legal de la firma _____, presento a continuación mi propuesta técnica y me comprometo a cumplir con las condiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

ITEM	PRODUCTO	EMPAQUE	CANTIDAD A CONTRATAR	DESCRIPCION TECNICA
1	TANQUE POLIETILENO NEGRO 2000 LITROS	UNIDAD	2	TANQUE PLÁSTICO DE 2000 LITROS, PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE. EL TANQUE DEBE SER FABRICADO CON POLIETILENO LINEAL MEDIA DENSIDAD, CON ESTABILIZADOR UV COLOR NEGRO CON UNAS DIMENSIONES APROXIMADAS DEL TANQUE CON TAPA ENTRE A 1800 A 1850 MM DE ALTO,ENTRE 1500 A 1600 MM DE DIÁMETRO SUPERIOR CON TAPA, ENTRE 1100 A 1250 MM DIÁMETRO INFERIOR, PESO APROXIMADO DE 37 A 38 KG, FABRICÁNDOSE CON UNA DOBLE CAPA DE POLIETILENO NATURAL. LA MATERIA PRIMA DEBE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE APROBACIÓN POR LA F.D.A (FOOD AND DRUGS ADMINISTRACIÓN) APTA PARA EL ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y AGUA PARA CONSUMO HUMANO, INCLUYE TAPA AJUSTABLE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN. DEBE ESTAR FABRICADO BAJO LA NTC 4384 Y TENER LA CERTIFICACIÓN ISO 14001-2015 DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
2	HIDROLAVADORA 127V 1500W 1800 PSI	UNIDAD	2	HIDROLAVADORA ELECTRICA TIPO HOGAR / OCASIONAL CON UN CAUDAL DE 5.8 LITROS/MINUTO (350 L/H), PRESIÓN DE 1800 PSI, MOTOR REFRIGERADO POR AGUA DE LARGA VIDA UTIL , FASE MONOFÁSICA, POTENCIA 1500 W (2 HP AC), VOLTAJE DE 127 V / 60 HZ, DE LARGO DE 30.6 CMS, DE ANCHO 39.6 CMS Y DE ALTO 87.2 CMS. INCLUYE PISTOLA DE ALTA PRESIÓN G 180 Q, MANGUERA DE 8 METROS, LANZA VARIO POWER Y BOQUILLA TURBO
3	ELECTROBOMBA 1HP 1' X 1' 110 V MONOFASICA	UNIDAD	1	ELECTROBOMBA CENTRIFUGA MONOBLOQUE DE 1.0 HP, MONOFÁSICA, BI-VOLTAJE 110V/220V. CONEXIONES DE SUCCIÓN Y DESCARGA DE 1 PULGADA NPT. RENDIMIENTO HIDRAULICO CON ALTURA MAXIMA DE 55 MCA Y CAUDAL MÁXIMO DE 10 GPM. FABRICADA EN CUERPO DE HIERRO FUNDIDO CON SELLO MECANICO DE 5/8 PULGADAS
4	MARCO PARA SEGUETA PROFESIONAL	UNIDAD	4	MARCO PARA SEGUETA,PARA USO CONTINUO MANGO ROBUSTO, DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN, FÁCIL DE USAR, MATERIAL EN ACERO
5	SEGUETA 18 X PULGADA	UNIDAD	30	HOJA DE SEGUETA DE 18 DIENTES POR PULGADA BIMETÁLICA, FABRICADA EN ACERO MOLIBDENO, FLEXIBLE, CON DIENTES DE ALEACIÓN TEMPLADA QUE CORTAN UN 30 % MÁS RÁPIDO Y SE MANTIENEN AFILADOS 10 VECES MÁS TIEMPO QUE LOS DE LAS CUCHILLAS ESTÁNDAR. LOS BORDES DE LOS DIENTES ESTÁN SOLDADOS DE FORMA CONTINUA A PARTES POSTERIORES DE ACERO FLEXIBLES PARA UNA MAYOR DURABILIDAD
6	CINTA SEÑALIZACION POR 500 MTS	ROLLO	5	CINTA DE SEÑALIZACIÓN FABRICADA EN POLIETILENO CALIBRE 2.50 COLOR AMARILLO Y NEGRO CON INDICADORES DE PELIGRO / NO PASE, UTILIZADA PARA AISLAR TEMPORALMENTE ZONAS QUE REPRESENTAN RIESGO, EN MEDIDAS DE 10 CMS DE ANCHO X 500 METROS DE LONGUITUD POR ROLLO
7	MEDIDOR VOLUMETRICO CALIBRADO CON JUEGO DE ACOPLES R.200 1/2'	UNIDAD	50	MEDIDOR VOLUMETRICO R-200 CUERPO METALICO (BRONCE) DE ALTA INGENIERIA, RESISTENTE A LA PRESION Y A LOS IMPACTOS . TRANSMISION MECANICA DE ALTA PRECISION, INMUNE A CAMPOS MAGNETICOS ,REGISTRADOR SELLADO HERMETICAMENTE CON LIQUIDO ESPECIAL PARA MANTENER SIEMPRE CLARA SU LECTURA ,PISTON OSCILANTE TRABAJA A UNA TEMPERATURA MAXIMA ADMISIBLE DE < 50°C .CHEQUE INTERNO QUE IMPIDA EL RETORNO DEL AGUA YA REGISTRADA ,TIPO DE ESFERA HUMEDA LONGITUD 115mm, DN 15 mm, INCLUYE TUERCAS,ACOPLES,EMPAQUES,CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS NTC-1063 y/o NORMA ISO 4064, CERTIFICADO DE CALIBRACION INDIVIDUAL Y ADEMAS ES IMPRESCINDIBLE EL SELLO DE SEGURIDAD DEL MEDIDOR DE 1/2" QUE EVIDENCIE EL DESMONTAJE DEL CONTADOR POR PARTE DEL USUARIO O TERCEROS EXPEDIDO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O POR LA ONAC,LA INSTALACION EN

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 76 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

				CUALQUIER POSICION NO DEBE AFECTAR SU RENDIMIENTO METROLOGICO. PRESION ADMISNIBLE 16 BAR , CAUDAL DE SOBRE CARGA Q4 +/- 2% 3.125 , CAUDAL PERMANENTE Q3 +/-2% 2.500, CAUDAL DE TRANSICION Q2 +/-5% 20 , CAUDAL MINIMO Q1 +/-5% 12.5
8	TAPA ANDEN PLASTICA TIPO MUNICIPIO COLOR NEGRA OVALADA	UNIDAD	10	TAPA ANDEN PLASTICA TIPO MUNICIPIO CON CAJILLA NEGRA OVALADA, ESTÁ FABRICADA A BASE DE MATERIAL RECICLADO POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD COLOR NEGRO, ESTÁ COMPUESTA POR UN CAJÓN OVALADO Y DOS TAPAS, UNA PEQUEÑA DENTRO DE OTRA MÁS GRANDE. EN MEDIDAS APROXIMADAS DE ALTO: 23CM ANCHO: 21 CM LARGO: 33 CM
9	VARILLA ROTOSONDA POR 1.50 METROS	UNIDAD	30	VARILLAS PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO ESPECIALIZADAS PARA LA DESOBSTRUCCIÓN DE LAS TUBERÍAS DEL ALCANTARILLADO, DE FÁCIL USO Y MANEJO. FABRICADAS EN ACERO DE LA MÁS ALTA CALIDAD, (ACERO TIPO C), LO QUE PERMITE UNA TORSIÓN MÁXIMA AL ENFRENTAR UNA OBSTRUCCIÓN, CONSERVANDO SU FLEXIBILIDAD PARA PASAR CURVAS SIN CRISTALIZARSE. SOPORTAN HASTA 400 °C, SIN PERDER SUS CUALIDADES. MEDIDAS VARILLAS - DIÁMETRO 8 MM Y LARGO 1.5 METROS DE LARGO. - CON COPLAS Y UNIONES. CADA VARILLA SE ADAPTA UNA CON OTRA HASTA LLEGAR A LOS METROS DESEADOS.
10	SONDA DE GANCHO T-7 PARA ROTOSONDA	UNIDAD	1	SONDA DE GANCHO MODELO T-7 COMPATIBLE CON CABLES SECCIONALES C-11, C-14 Y C-15 DE 1-1/4 PULGADAS. DISEÑADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA LA REMOCIÓN, ENGANCHE Y RUPTURA DE OBSTRUCCIONES COMPLEJAS DE RAÍCES FUERTES Y DENSAS EN TUBERÍAS PRINCIPALES. ACCESORIO ORIGINAL PARA EQUIPOS DE LIMPIEZA DE DRENAJES
11	TUBO PVC RDE 9 1/2"	UNIDAD	41	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO, CON UNA PRESIÓN DE (500 PSI - RDE 9) DE DIÁMETRO DE 1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
12	TUBO PVC RDE 11 3/4"	UNIDAD	40	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISOEXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (400 PSI - RDE 11) DE DIÁMETRO DE 3/4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
13	TUBO PVC RDE 21 1'	UNIDAD	40	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
14	TUBO PVC RDE 21 1.1/2'	UNIDAD	20	TUBO PARA ACUEDUCTO EN MATERIAL DE PVC EXTREMO LISO CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 1.1/2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LA NTC 382 Y LA RESOLUCIÓN 0501
15	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 2'	UNIDAD	66	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 2" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
16	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 3'	UNIDAD	5	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 3" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
17	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 4'	UNIDAD	10	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 4" X 6 METROS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
18	TUBO PVC UNION CAMPANA RDE 21 6'	UNIDAD	10	TUBO PARA ACUEDUCTO UNIÓN MECÁNICA, EN MATERIAL DE PVC CON UNA PRESIÓN DE (200 PSI - RDE 21) DE DIÁMETRO DE 6" X 6 MTS DE LARGO DEBE CUMPLIR CON LAS NTC 2295 Y LA RESOLUCIÓN 0501
19	MANGUERA ACOMETIDA 1/2" X 90 METROS	ROLLO	11	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 160 PSI PF + UAD DE 1/2" (EN POLIETILENO DE 16 MM) X 90 MTS, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y RESOLUCION 0501
20	MANGUERA ACOMETIDA 3/4" X 90 METROS	ROLLO	17	ROLLO DE MANGUERA PARA ACOMETIDA DOMICILIARIA 160 PSI PF + UAD DE 3/4" (EN POLIETILENO DE 22 MM) X 90 MTS, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3694 Y RESOLUCION 0501

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 77 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

21	UNION POLIETILENO RAPIDA MANGUERA 3/4'	UNIDAD	100	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 3/4" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 25 MM
22	MANGUERA POLIETILENO CALIBRE 60 1.1/2' X 90 MTS	ROLLO	6	MANGUERA EN POLIETILENO RECICLADO CALIBRE 60 PARA CONDUCCION DE AGUA,DE 1.1/2" EN PRESENTACION DE ROLLO X 90 METROS. FABRICADA CON UN 80% DE MATERIAL RECICLADO Y UN 20% DE MATERIAL POLIETILENO VIRGEN
23	ADAPTADOR MACHO DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	100	ACCESORIOS (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
24	ADAPTADOR HEMBRA DE ACOMETIDA 1/2'	UNIDAD	100	ACCESORIOS (ADAPTADOR HEMBRA) DIÁMETRO 16 MM EN PVC PRESIÓN EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 16 MM 1/2"
25	REGISTRO BOLA PVC ROSCADO 1/2'	UNIDAD	80	VÁLVULA DE BOLA COMPACTA EN PVC, EMPAQUE CAUCHO TERMOPLÁSTICO, ORING DE NITRILO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO ROSCA HEMBRA X HEMBRA 1/2" NPT
26	REGISTRO BOLA PVC LISO 1/2'	UNIDAD	50	VÁLVULA DE BOLA COMPACTA EN PVC, EMPAQUE CAUCHO TERMOPLÁSTICO, ORING DE NITRILO, APERTURA Y CIERRE RÁPIDO 1/2" SOLDAR
27	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDAD	6	SOLDADURA PVC EN PRESENTACION DE 1/4, ESPECIALMENTE FORMULADA PARA SOLDAR TUBERÍAS DE PVC. GARANTIZANDO UNIONES DE UNA SOLA PIEZA AL MOMENTO DE SOLDAR DEBE CUMPLIR CON LA NTC 576
28	CINTA TEFLON 3/4' INDUSTRIAL	ROLLO	10	CINTA TEFLON EN ROLLO DE 3/4" X 15 METROS SELLA FUGAS ENTRE ROSCAS EN ACCESORIOS DE ACERO, GALVANIZADO, POLIETILENO, PVC, APTO PARA TUBERIAS, LLAVES DE PASO JUNTAS DE GRIFERIA DE AGUA FRIA, CALIENTE, CALEFACCION, REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO, RESISTENTE A RAYOS UV.
29	TEE RAPIDA POLIETILENO 1/2'	UNIDAD	40	ACCESORIOS (TEE RAPIDA) DIAMETRO 1/2" FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.
30	COLLAR POLIETILENO DERIVACION 1" X 1/2'	UNIDAD	36	COLLAR EN POLIETILENO PARA DERIVACION DE 1" X 1/2", ACCESORIOS FABRICADO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD.
31	COLLAR DERIVACION PVC 2" X 1/2' INSERTO METALICO	UNIDAD	20	ACCESORIOS (COLLAR DERIVACION INSERTO METALICO) DIAMETRO 2" X 1/2" EN PVC DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
32	UNION PRESION PVC 1"	UNIDAD	100	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
33	ADAPTADOR PVC MACHO 1"	UNIDAD	100	ACCESORIO (ADAPTADOR MACHO) DIÁMETRO 1" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
34	TAPON ROSCADO PVC 1/2'	UNIDAD	49	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 1/2" EN PVC PRESION EXTREMO ROSCADO DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
35	TAPON ROSCADO PVC 3/4'	UNIDAD	47	ACCESORIOS (TAPON) DIAMETRO 3/4" EN PVC PRESION EXTREMO ROSCADO DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCION 0501
36	UNION RAPIDA MANGUERA 1"	UNIDAD	47	ACCESORIOS (UNIÓN) DIÁMETRO 1" EN POLIETILENO EXTREMO MECÁNICO PARA CONECTAR CON TUBERÍA DE POLIETILENO DE 32 MM
37	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 2"	UNIDAD	5	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO, VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON, SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON, ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 2"

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 78 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

38	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1/2"	UNIDAD	5	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO, VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON, SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON, ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 1/2"
39	FLOTADOR COMPLETO BOLA COBRE 1.1/2"	UNIDAD	5	CUERPO Y CONECTOR EN BRONCE FUNDIDO, VASTAGO Y TORNILLOS EN LATON, SELLOS DE CAUCHO INCLUYE BOLA COBRE Y VARILLA EN LATON, ROSCA NPT PRESION MAXIMA DE TRABAJO 125 PSI DE 1.1/2"
40	UNION PRESION PVC 4'	UNIDAD	4	ACCESORIO (UNIÓN) DIÁMETRO 4" PVC PRESIÓN EXTREMO LISO SCH 40 DEBE CUMPLIR CON NTC 1339 Y RESOLUCIÓN 0501
41	CINCEL TIPO PALA 3/4 X 10' CON PROTECTOR	UNIDAD	2	HERRAMIENTA MANUAL TIPO CINCEL DE CORTE FRÍO CON CUÑA TIPO PALA DE 3/4 PULGADA (19 MM) Y LARGO DE 10 PULGADAS (25 CM). FABRICADO EN ACERO AL CROMO VANADIO CON FILO ENDURECIDO. INCLUYE MANGO ERGONÓMICO CON GRIP PROTECTOR DE TRP QUE ABSORBE VIBRACIONES Y EVITA GOLPES ACCIDENTALES.
42	CINCEL 1/2' X 8'	UNIDAD	1	HERRAMIENTA MANUAL TIPO CINCEL DIÁMETRO 1/2" POR LONGITUD DE 8". FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS DE CORTE FRÍO EN CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
43	CINCEL 1' X 12'	UNIDAD	1	HERRAMIENTA MANUAL TIPO CINCEL DIÁMETRO 1" POR LONGITUD DE 12". FABRICADO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA PARA TRABAJOS DE CORTE FRÍO EN CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.
44	TUBO CORRUGADO ALCANTARILLADO 12' 315MM	UNIDAD	22	TUBO PARA ALCANTARILLADO DOBLE PARED CORRUGADO, EN MATERIAL DE PVC DE DIÁMETRO DE 12" 315 MM X 6 MTS DE LARGO ACAMPANADO, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCIÓN 0501
45	SILLA YEE NOVAFORT 12' X 6'	UNIDAD	10	ACCESORIO PARA ALCANTARILLADO DE DOBLE PARED "SILLA YEE" 315 MM X 160 MM DEBE CUMPLIR CON LA NTC 3722-3 Y LA RESOLUCION 0501
46	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50MM) X METRO	METRO LINEAL	300	TUBERIA POLIETILENO PN 16 DE 1.1/2' (50MM) X 100 METROS MANGUERA POLIETILENO ALTA DENSIDAD PN 16 ROLLO X 100 METROS, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EN LAS ETAPAS DE CONDUCCIÓN, REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS, SE REQUIERE TUBO SISTEMAS PARA ACUEDUCTO EN PEAD (POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD), DEBE SER FABRICADO DE ACUERDO A LA NORMA NTC 4585-2 (MOD ISO 4427-2) .
47	PORTABRIDA TERMOFUSION PE 100 PN 16 (110 MM) 4'	UNIDAD	2	ACCESORIOS (PORTABRIDA) DIAMETRO 110 MM (4") EN POLIETILENO PE 100 PN 16 USADA PARA CONECTAR TUBERÍAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) A OTROS TUBOS, VÁLVULAS O EQUIPOS MEDIANTE UNA UNIÓN BRIDADA DESMONTABLE
48	BRIDA LOCA HIERRO DUCTIL 110 MM 4'	UNIDAD	2	ACCESORIO TIPO BRIDA LOCA DIÁMETRO 110 MM (4 PULGADAS) EN HIERRO DÚCTIL PARA SISTEMAS DE PRESIÓN HIDRÁULICA
49	TORNILLO + TUERCA + ARANDELA 5/8' X 4.1/2'	JUEGO	16	TORNILLO 5/8" X 4.1/2" EN MATERIAL EN ACERO MEDIO CARBONO TRATADO TERMICAMENTE GRADO 5, EN LONGITUDES DESDE 1/2" HASTA 10", CLASE DE ROSCA, PRINCIPALES USOS PARA MAQUINARIA EN GENERAL QUE ESTÉ SOMETIDA A ALTOS ESFUERZOS MECÁNICOS, CON TUERCA HEXAGONALES GRADO 5 Y ARANDELAS PLANAS
50	EMPAQUE PARA FLANCHE NEOLITE 4'	UNIDAD	2	EMPAQUE FABRICADO EN NEOLITE 3 MM PARA SER INSTALADO ENTRE BRIDAS 4" PARA CREAR UN SELLO HERMÉTICO EN VÁLVULAS DE AGUA, EVITANDO FUGAS DE AGUA
51	BRIDA PVC LISA 4'	UNIDAD	4	ACCESORIO TIPO BRIDA LISA DIÁMETRO 4" EN PVC PARA SISTEMAS DE PRESIÓN HIDRÁULICA. CONEXIÓN PARA CEMENTADO SOLVENTE (SOLDAR).

NOTA1.: Se debe especificar descripción de producto, anexas imagen y marcas en la ficha técnica.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 79 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

NOTA 2.: Se debe adjuntar las certificaciones de fabricantes de las siguientes líneas de productos:

- Tanques
- medidores
- Tapa anden plástica
- tubería pvc para acueducto y alcantarillado
- manguera para acometidas
- Flotador bola cobre
- tubería polietileno pn 16
- portabrida

Estas certificaciones deben estar dirigidas al Municipio, autorizando al oferente a participar con su línea de productos con una garantía mínima de un año emitida y firmada por el fabricante.

Atentamente,

FIRMA
NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL DE XXXXXXXXXX (EMPRESA)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 80 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

OBJETO:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: VALOR DE LA PROPUESTA EN LETRA Y EN NÚMEROS

_____El Proponente,_____ manifiesta que el valor de la Propuesta Económica incluye todos y cada uno de los ítems, elementos y servicios, con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, así como con la totalidad de las obligaciones, costos directos e indirectos, y demás aspectos señalados en la **SELECCIÓN ABREVIADA [PONER NÚMERO DE CONVOCATORIA]**.

Cuadro economico

1. El “VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON IVA”, será el valor considerado como propuesta económica.
2. La ENTIDAD se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el cuadro económico, si a ello hubiere lugar.
3. El valor de las ofertas debe presentarse en moneda legal colombiana.
4. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.
5. Son de cargo del futuro contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros costos directos e indirectos que generen la ejecución del futuro contrato.
6. El oferente cuya propuesta sea aceptada, asiente para efectos del contrato que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que se sobrepase el valor total establecido en el contrato.
7. El presente anexo debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, en el evento que se indique el valor cero “0”, se considerará que el servicio o el bien es sin costo para la Entidad. (Este último evento no aplica)
8. En caso de que los elementos objeto del presente proceso no generen IVA, se debe describir en la casilla NO APLICA.
9. La oferta económica deberá diligenciarse por el oferente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente proceso, en especial la forma de pago, plazo de ejecución, lugar de entrega y a las especificaciones técnicas.
10. El valor total de la oferta, dado el caso, constituirá la base para efectuar los lances y/u ofrecimientos durante la audiencia de subasta inversa.
11. En caso de presentarse una diferencia entre el formato económico y el anexo técnico, prevalecerá este último, por ende, las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO FICHA TECNICA
12. Se deben ofrecer todos y cada uno de los ítems solicitados en el anexo técnico, y con las mismas características lo anterior, so pena de rechazo.

FIRMA DEL OFERENTE _____
NOMBRE DEL OFERENTE _____
IDENTIFICACIÓN _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 81 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 6 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE TIBIRITA
Tiberita - Cundinamarca

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA NUMERO XXXXXX 2026

Esta comunicación tiene como fin presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA con objeto_____

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicado contrato, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los aquí firmantes.
6. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en la Constitución Política, las leyes, entre otras las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2003, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
7. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer los pliegos de condiciones así como las comunicaciones escritas expedidas por el Municipio y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
8. Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por el Municipio, durante el proceso. Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____.
9. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
10. Que manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
11. Que declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministrada, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 82 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta

- 12. Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir lagarantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- 13. Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta la ejecución del contrato.
- 14. Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración del pliego.
- 15. Que pertenezco al régimen de impuestos _____

Cordialmente,

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona natural, diligenciar los siguientes datos:

Nombre del proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Tipo de identificación: _____ No _____ de _____ identificación _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____

Firma

Si la propuesta es presentada a nombre de una persona jurídica, diligenciar los siguientes datos:

Razón Social: _____
Tipo de Identificación: _____
Número de identificación: _____
País del Proponente: _____
Departamento del Proponente: _____
Dirección del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Tipo de identificación: _____
Número de identificación: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo electrónico: _____
Persona encargada o contacto _____

(Firma del Representante Legal)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 83 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

NOTA 1: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el presente documento.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 84 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 7 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en _____ a los ----- del mes----- del -----

Firma

NOMBRE _____

C.C. No _____

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 85 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 8 CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

XXXXXXXXXXXXXXXXXX xx de xxxx de xxxx

Señores
Municipio de Tibirita
Atn.
La ciudad

Asunto: Certificado de paz y salvo en seguridad social integral, salarios y parafiscales.

CERTIFICO

En mi calidad de (contador / revisor fiscal / representante legal) certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT XXXXXXXXXX, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de Compensación, ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional y nacional.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)
Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
(Contador / Revisor fiscal / Representante Legal)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 86 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 9 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS

PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	No. Contrato	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos \$	Tipo		Fecha de la Multa o Sanción	Vr. De la Multa o Sanción en pesos \$	Vr. De la Multa sanción en SMMLV
				Multa	Sanción			

No tenemos ninguna multa o sanción dentro de los últimos dos (2) años.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

NOMBRE DEL PROPONENTE
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CC

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 87 de 89
	CONTRATACIÓN		FECHA 1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO

FORMATO No 10 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No	Entidad contratante	No contrato en RUP	Fecha de iniciación (1)	Fecha de terminación (1)	Duración	Objeto	valor	Descripción experiencia relevante	%Participación
1									
2									
3									
4									
5									

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA			
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página 88 de 89	
	CONTRATACIÓN		FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial		CODIGO	

FORMATO No 11 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO.

Tibirita xx de xxxx de 2026
Señores:
MUNICIPIO DE TIBIRATA
Ref. SASI XXXXXX - -2026

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la XXXXXXXXXXXXXXXXx No. _____ - 1 cuyo objeto es “y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. 1. La duración de la Unión Temporal será igual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	
(%)	(1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	ALCALDIA MUNICIPAL DE TIBIRITA		
	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 89 de 89	
	CONTRATACIÓN	FECHA	1/02/2024
	Selección Abreviada mediante Subasta Inversa presencial	CODIGO	

FORMATO No 12 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tibirita, DÍA del MES de año
Señores:
MUNICIPIO DE TIBIRITA

Ref. xxxxxxxxxxxxxxxx No. XXXXXDE 2026
Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxNo. _____ - cuyo objeto es”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
1. La duración de la Unión Temporal será igual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE
PLIEGOS DE CONDICIONES Y EXTENSIÓN
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)